

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA

No. proceso: 13337-2021-00171
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Actor(es)/Ofendido(s): VILLAMIL ZAMBRANO MARIO ALBERTO
Demandado(s)/Procesado(s): ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR
ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES
ANCHUNDIA ANCHUNDIA EDUARDO ENRIQUE
SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES
JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ
JOHNNY DANIEL LOOR LOOR
JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS
JOHNNY ADEMAR LOOR CARDENAS
RITA ASUNCION LOOR VASQUEZ
HEREDEROS CONOCIDOS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL
CAUSANTE SEÑOR JHONNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ.

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

19/04/2023	NOTIFICACION
------------	--------------

15:17:40

Agréguese a los autos el escrito que antecede presentado por la parte accionante. Lo solicitado por el compareciente ya fue atendido . NOTIFÍQUESE.-

06/04/2023	SENTENCIA ACEPTANDO DEMANDA
------------	-----------------------------

16:54:57

VISTOS: Efectuada la Audiencia de Juicio en esta causa, el suscrito juzgador emitió su Resolución de manera oral al tenor de lo previsto en el Art. 93 del Código Orgánico General de Procesos, y puesto nuevamente en mi Despacho este expediente para motivar la sentencia escrita, se hacen las siguientes consideraciones: 1.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: 1.1.- PARTE ACTORA.- señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, ciudadano ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 1308713047, de cuarenta y un años de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado público, con domicilio en esta ciudad de Manta, provincia de Manabí; 1.2.- PARTE DEMANDADA.- señora: RITA ASUNCION LOOR VASQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loo Rodríguez; y señores: JOHNNY ADEMAR LOOR CARDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, en calidad de Herederos conocidos del señor Johnny Segundo Loo Rodríguez; los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; y, HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS, domiciliados en esta ciudad de Manta; 2.-ENUNCIACIÓN BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA: 2.1.- De foja 38 a foja 41 vuelta de autos comparece a esta Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Manta, el ciudadano MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, y expresa: Que es poseedor de un cuerpo de terreno ubicado en el sitio conocido como Mazato Calle 308 y ay. 239 del sector de Urbirrios, de la Parroquia Urbana Tarqui, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, con una superficie total 190.27 m2, con coordenadas referencia: UTM; DATUM WGS84 Zona: 17 SUR 530496.950E; 9890822.09N, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL FRENTE: 10.0 metros y linderos con calle publica; POR ATRÁS: empezando desde el lado derecho hacia el izquierdo, con 6.56 metros y desde este punto con dirección hacia el lado izquierdo con 3.70 metros, todo el lado posterior lindera con terreno particular; POR EL COSTADO DERECHO: 18.0 metros y linderos con Sra. Santa Margarita Mesa Vera; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20.0 metros y lindera con propiedad particular perteneciente al señor Johnny Loo Rodríguez y señora Rita Loo Vásquez. Que desde el día 20 de febrero del año dos mil cuatro (2004) hasta la actualidad, es decir, desde hace dieciséis años y 11 meses, hasta la presentación de esta demanda, viene manteniendo de buena fe la posesión material, en forma tranquila, continua, ininterrumpida, sin violencia ni clandestinidad; pacífica y publica, no equivoca y en concepto de propietario, a vista y paciencia del vecindario, esto es, con ánimo de señor y dueño, sin interferencia de ninguna persona. Que durante todo este lapso de tiempo, es decir, por más de 16 años, en la que ha convivido con su familia, ha venido realizando actos de AMO, SEÑOR Y DUEÑO del indicado bien inmueble. Todos estos actos los viene ejecutando a vista y paciencia de los vecinos del lugar donde habita como un verdadero propietario; y para demostrar su pretensión del bien

inmueble materia de la Litis, solicitó los servicios de un PERITO debidamente acreditado por el Consejo de la Judicatura, cuyo informe pericial indica la INSPECCION TECNICA. Funda menta su demanda en los artículos 603, 715, 2398, 2410, 2411 y 2413 siguientes del Código Civil. Como pretensión concreta solicita que mediante sentencia, su autoridad se sirva declararla como dueño y/a propietario del inmueble antes descrito, por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, sentencia que hará las veces de Escritura Pública, del bien que pertenecen ahora a los herederos del señor JHONNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ; quienes responden s los nombres; Rita Asunción Loor Vásquez, Johnny Ademar Loor Cárdenas, Jessica Paola Loor Cárdenas, Johnny Daniel Loor Loor, Johnny Segundo Loor Rodríguez, al encontrarse en posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida, sin violencia ni clandestinidad, por más de 16 años y 11 meses a la fecha, que en sentencia se declare extinguido el derecho que pudo haber tenido cualquier persona por la prescripción que ejercita en esta acción, y disponga a su favor el dominio del bien inmueble descrito en líneas anteriores, ordenando al mismo tiempo la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. La Cuantía de la presente acción es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 10.000.00). Que el procedimiento de la presente demanda es el determinado en los Arts. 289 y 290 del Código Orgánico General de Procesos, esto es, PROCEDIMIENTO ORDINARIO. En el mismo libelo el actor anuncia pruebas. 2.2.- En auto de foja 43 de los autos el suscrito Juez de esta Unidad Judicial Civil con sede en Manta avoca conocimiento de la causa, observando que la demanda no cumple con los requisitos previstos en el Art. 142 numerales 4, 5, 7 y 9 del COGEP, por lo que dispone al actor que la aclare en el término de cinco días, con los siguientes requisitos: numeral 4: aclarar los nombres y apellidos de las personas demandadas, ya que en su demanda menciona que demanda también al señor Johnny Segundo Loor Rodríguez, pero también expresa que demanda a los herederos conocidos, presuntos y desconocidos, por lo que se deduce que se encuentra fallecido, por lo que no puede demandarse a una persona fallecida; y, aclarar con precisión el lugar donde debe citarse a todos los demandados; numeral 5: aclarar la narración de los hechos, específicamente: aclarar las medidas y linderos del lado de atrás del bien inmueble materia de la acción; numeral 7: aclarar los medios de prueba que ofrece para acreditar los hechos, específicamente las direcciones domiciliarias exactas de los testigos anunciados; numeral 9: aclarar la pretensión que exige en el numeral VIII de la demanda, específicamente que aclare si la prescripción de dominio que solicita es ordinaria o extraordinaria. De foja 49 a 51 el accionante aclara su demanda, en la forma como fue ordenado y dentro del término concedido, por lo que se dispone que comparezca el actor a rendir su declaración juramentada prevista en el Art. 56 numeral 2 inciso segundo del COGEP, lo que así fue cumplido a fojas 53 y 53 vuelta, declarando el actor bajo juramento que le ha sido imposible determinar la individualidad, residencia o domicilio de los herederos presuntos y desconocidos de los señores Johnny Segundo Loor Rodríguez y Simón Bolívar Zambrano Vines y de posibles interesados. Co n dicha declaración, a fojas 54 y 54 vuelta el suscrito Juez califica la demanda, admitiéndose la misma a trámite en Procedimiento Ordinario por cumplir con los requisitos de Ley previstos en los artículos 142 y 143 del COGEP, disponiéndose la citación a los demandados señora: Rita Asunción Loor Vásquez, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; y señores: Johnny Ademar Loor Cárdenas, Jessica Paola Loor Cárdenas y Johnny Daniel Loor Loor, en calidad de Herederos conocidos del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; a los señores Eduardo Enrique Anchundia Anchundia, Anchundia Plaza Jonathan Andres y Anchundia Plaza Anthony Víctor, en las direcciones señaladas por el accionante; y, por medio de la prensa a los Herederos presuntos y desconocidos de los señores Johnny Segundo Loor Rodríguez y Simón Bolívar Zambrano Vines y a posibles interesados; concediéndoseles el término de treinta días para que contesten la demanda conforme el Art. 151 del COGEP. Además se dispuso contar con los señores Alcalde y Procurador Síndico del GAD Manta ordenándose la citación en sus despachos, así como la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón Manta de conformidad al Art. 147 inciso séptimo del COGEP, inscripción que consta cumplida a foja 58 del proceso. A fojas 64, 65 y 66 constan las citaciones por la prensa a los Herederos presuntos y desconocidos de los señores Johnny Segundo Loor Rodríguez y Simón Bolívar Zambrano Vines y a posibles interesados; a fojas 68 y 69 consta la citación legal al señor Alcalde y señora Procuradora Síndica del GAD-Manta; a fojas 96 consta la citación al demandado Anchundia Anchundia Eduardo Enrique, a fojas 104, 105, 106, 107, 108 y 109 constan la citaciones legales efectuadas a los demandados Rita Asunción Loor Vásquez, Johnny Ademar Loor Cárdenas, Johnny Daniel Loor Loor, Jéssica Paola Loor Cárdenas, Anchundia Plaza Jonathan Andrés y Anchundia Plaza Anthony Víctor, respectivamente. Desde foja 83 a foja 86 comparece la Abogada Iliana Jazmín Gutiérrez Toromoreno en calidad de Procuradora Síndica del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA y en calidad de Procuradora Judicial del señor Alcalde Abogado Agustín Aníbal Intriago Quijano dando contestación a la demanda y manifestado entre lo más relevante que: Se procedió a realizar la consulta en los archivos físicos y digitales de acuerdo al peritaje presentado por el Ing. Neil Wilson Delgado Macías, que denota que el terreno se encuentra ubicado en el sitio Mazato de la parroquia Tarui, signado con la manzana Mz-A, lote 7. Que según la Plataforma Informática Institucional “Manta Gis” el lote de terreno se encuentra catastrado con la clave 3251501000 a nombre de Loor Rodríguez Johnny y sra. Que el lote descrito por el perito se encuentra ubicado en el sitio Mazato sector calle 308 y ave. 239 del sector Urbirríos de la parroquia Tarqui, signado con la manzana Mz A lote 7, siendo este un predio de propiedad particular. Propone como excepción previa: Falta de legitimación en la causa o incompleta conformación del Litis consorcio. Como pretensión concreta solicita que se declare sin lugar la demanda y se acepten las excepciones previas planteadas. Anuncia pruebas. 3.- RELACIÓN DE LOS HECHOS PROBADOS, RELEVANTES PARA LA RESOLUCIÓN: 3.1.- Habiendo sido citados legalmente los demandados, ninguno de los accionados compareció a juicio a dar contestación a la demanda con excepción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, según se desprende de la razón actuarial de foja 114 del expediente, por

lo que, en auto de foja 115 del proceso se admitió a trámite únicamente a contestación a la demanda presentada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, concediéndose a la parte accionante el término de diez(10) a fin de que anuncie nueva prueba referente a los hechos alegados en la contestación de dicha entidad municipal. En el mismo auto se convocó a la correspondiente Audiencia Preliminar para el día lunes 5 de septiembre del 2022, a las 09h30. Llegado el día y la hora de la audiencia, comparece el actor acompañado de su Defensora Técnica Ab. Maritza Graciela López Calderón, sin presencia de los demandados ni de los Representantes Legales del GAD Municipal de Manta ni Abogados Defensores, así como tampoco posibles interesados. Instalada la audiencia, la misma se desarrolló en la forma prevista en el Art. 294 reformado del Código Orgánico General de Procesos. Al no haber comparecido el GAD Municipal de Manta no pudo fundamentar su excepción previa por lo que nada hubo que resolver al respecto. Se declaró la validez del proceso por no observarse omisión de solemnidad sustancial que pudiese influir en la decisión de la causa, así como tampoco violación al trámite. Se dejó establecido el objeto de la controversia en el siguiente sentido: “ Establecer si el accionante señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO tiene derecho a exigir que mediante sentencia se le conceda el dominio por el modo de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio sobre un terreno que dice estar en posesión con ánimo de señor y dueño en forma pública, pacífica, tranquila, ininterrumpida, sin clandestinidad ni violencia y de buena fe, desde el 20 de febrero del año 2004, es decir por más de dieciséis años y 11 meses a la fecha de presentación de la demanda, ubicado en el sitio conocido como Mazato, calle 308 y av. 239 del sector Urbirríos, de la parroquia urbana Tarqui, cantón Manta, con una superficie total de 190,27 m2. Con coordenadas referenciales UTM; DATUM WGS84 Zona: 17 SUR 530496.950E; 9890822.09N, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 10,00 metros y lindera con calle pública; POR ATRÁS: empezando desde el lado derecho hacia el lado izquierdo, con 6.56 metros y desde este punto en dirección hacia el lado izquierdo con 3.70 metros, todo el lado posterior lindera con terreno particular; POR EL COSTADO DERECHO: 18,00 metros y lindera con sra. Santa Margarita Mesa Vera; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20,00 metros y lindera con propiedad particular perteneciente al señor Johnny Loor Rodríguez y señora Rita Loor Vásquez, bien inmueble donde dice haber realizado actos de amo, señor y dueño, donde ha convivido con su familia.”. Una vez que la actora fundamentó su demanda, el suscrito Juez no pudo promover una conciliación entre las partes litigantes por no estar presente la parte demandada, lo que es imprescindible para que exista la posibilidad de arribarse a un acuerdo conciliatorio, por lo que se continuó con el desarrollo de la audiencia; 3.2.- Anunciados que fueron por parte de la actora los medios de prueba ofrecidos para acreditar los hechos, el suscrito juzgador resolvió en auto interlocutorio sobre su admisibilidad, siendo admitidas por ser conducentes, pertinentes y útiles las siguientes pruebas: Documental: 1.- Inscripción de Defunción del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez, emitida por el Registro Civil del cantón Manta (foja 35); 2.- Certificado del Registro de la Propiedad Municipal del cantón Manta (fojas 6-19 vta.); 3.- Convenio de Pago con la Empresa Pública AGUAS DE MANTA de fecha 03 de octubre del 2018 (foja 36); Prueba pericial: El informe pericial realizado y emitido por el Ingeniero NEIL WILSON DELGADO MACIAS, perito acreditado por el Consejo de la Judicatura, adjuntado a la demanda (fojas 21-34), por lo que se dispuso al tenor del Art. 222 del Código Orgánico General de Procesos NOTIFICAR al mencionado señor perito en su correo electrónico correspondiente, a fin de que comparezca a esta Unidad Judicial en el día y hora que se señale la Audiencia de Juicio para que proceda a sustentar su informe pericial. Prueba testimonial: Las Declaraciones de los testigos: RICHARD LEOPOLDO CHOEZ SÁNCHEZ; MARCIA MABEL MENDOZA PACHECO; y JOSE TELMO PROAÑO ARTEAGA, a quienes se ordenó comparecer a la audiencia de juicio a rendir sus testimonios y que se les notifique por medio de la Oficina de Citaciones con la convocatoria a la audiencia de juicio en sus respectivos domicilios; Inspección judicial: Se ordenó una Inspección Judicial al predio materia de la litis, con la finalidad solicitada por la parte actora, esto es, que el suscrito juzgador examine directa y personalmente el bien inmueble materia de la litis y verificar los actos posesorios que dice mantener el actor sobre dicho predio como señor y dueño. En la misma audiencia se dejó señalada la inspección judicial para el día jueves 22 de septiembre del 2022, a las 10h00. La audiencia de juicio fue señalada para el día jueves 6 de octubre del 2022, a las 09h30. Efectuada la inspección judicial en el día fecha y hora señalada al predio materia de la acción, ubicado en el barrio Los Bosques, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, la diligencia se realizó con normalidad, con la presencia del accionante y su Defensora Técnica, el suscrito juez y la señora Secretaria del despacho, sin presencia de los demandados ni representantes legales del GADM-Manta; 3.3.- Habiéndose efectuado la Audiencia de Juicio en la fecha y hora señaladas, compare el accionante señor Mario Alberto Villamil Zambrano, asistido de su Defensora Técnica Maritza Lopez Calderón; asisten los testigos anunciados por el accionante y señor perito Ing. Neill Wilson Degado Macías; no comparecen los demandados ni los representantes del GAD Municipal de Manta. En la mencionada audiencia el señor Defensor Técnico del actor presentó su alegato inicial, y procedió de igual manera a practicar y producir las pruebas anunciadas que le fueron admitidas, incluyendo la producción de la prueba documental, la declaración de los testigos y la sustentación del señor perito. Culminada la práctica de pruebas y presentado el alegato final por parte de la accionante a través de su Defensor Técnico, previo un análisis de las pruebas aportadas, tablas procesales, doctrina, jurisprudencia y normas de derecho, el suscrito Juez emitió la resolución oral en la misma audiencia aceptando la demanda; 4. MOTIVACIÓN: 4.1.- El suscrito Juez es competente para conocer y resolver la presente causa, al tenor de lo establecido en el numeral 2 del artículo 240 del Código Orgánico de la Función Judicial y por el sorteo de ley; asimismo se han cumplido con las garantías básicas que aseguran el derecho al debido proceso, establecidas en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, además de observarse las solemnidades sustanciales comunes a todos los juicios determinadas en el artículo 107 del Código Orgánico General de Procesos, sin que se aprecie omisión de solemnidad sustancial alguna que influya o pueda influir en

la decisión de la causa, por lo que observados además los principios de especificidad, trascendencia, convalidación, protección y conservación que rigen la nulidad procesal, se verifica que la causa se ha sustanciado conforme el procedimiento previsto legalmente, consecuentemente se declara la validez del proceso ; 4.2.- La acción se fundamenta en lo que prescriben los artículos 603, 715, 2392, 2398, 2405, 2410, 2411, 2413 y siguientes del Código Civil, solicitando la accionante que mediante sentencia se declare la titularidad de dominio a su favor del bien inmueble descrito por el modo de adquirir denominado PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO; 4.3.- El Art. 2.392 del Código Civil, claramente establece que, “Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto tiempo, concurriendo los demás requisitos legales”. La Posesión constituye el elemento determinante en la Prescripción, pero para que este opere es necesario que la tenencia de la cosa reúna dos requisitos: El Corpus y el Animus. El primero, es un elemento material, el otro es de carácter subjetivo intelectual. La tenencia de una cosa, es física, material; el ánimo de señor y dueño es de carácter psicológico, anímico, la posesión habilita el modo de adquirir el dominio llamado Prescripción. Para que opere la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, conforme lo señala la doctrina han de concurrir tres requisitos: 1.- Una cosa susceptible de esta prescripción; 2.- Existencia de posesión; 3.- Transcurso de un plazo; pero, ha de anotarse que la jurisprudencia ha establecido otro requisito a fin de que la sentencia que declare la prescripción surta efectos plenos, una vez inscrita. Este presupuesto es el Legítimo Contradictor. (Resolución 251-99 de la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia dictada el 27 de abril de 1999, dentro del Juicio Ordinario 26-96 que, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sigue O.P en contra de M.P y otros). La posesión en la forma dispuesta en el Art. 715 del Código Civil, es “La tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño; sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo”. A pesar de haberse efectuado la citación legal a los demandados en las direcciones señaladas por el actor, así como a los herederos presuntos y desconocidos de los causantes Johnny Segundo Loo Rodríguez y Simón Bolívar Zambrano Vincas, ninguno de ellos compareció a juicio a dar contestación a la demanda ni hacer pronunciamiento alguno sobre las pretensiones de la actora, así como tampoco lo hicieron posibles interesados, siendo aplicable por ende para los demandados lo que establece el Art. 157 del COGEP que dispone: “La falta de pronunciamiento expreso y concreto sobre los hechos y pretensiones de la demanda, o las afirmaciones o negaciones contrarias a la realidad, podrá ser apreciada por la o el juzgador como negativa de los hechos alegados contenidos en la demanda, salvo que la ley le atribuya otro efecto…”. No obstante que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta compareció a juicio presentando una excepción previa, oponiéndose a las pretensiones del actor y anunciando pruebas, ninguno de sus representantes legales compareció a la audiencia preliminar, menos aún a la audiencia de juicio, quedando sus manifiestos de la contestación a la demanda como simples enunciados que no pudieron ser probados en juicio como correspondía; 4.4.- De acuerdo con los criterios de triple reiteración, que constituyen precedente jurisprudencial obligatorio, dictado por la Ex Corte Suprema de Justicia, hoy Corte Nacional de Justicia, se ha sostenido que en esta clase de juicio ha de demandarse al titular del derecho de dominio del bien que se pretende ganar el dominio por prescripción, así por ejemplo, en el fallo publicado en el R.O. No. 265 del 27 de febrero de 1998, en el juicio que sigue Máximo Crispín Pincay contra el I. Municipio de Guayaquil, la Primera Sala de Civil y Mercantil de la Corte Suprema expresó lo siguiente: “Asimismo, es primordial la prueba de que el demandado es el titular del derecho del inmueble cuya adquisición de dominio se pretende por prescripción extraordinaria, porque de otra manera es fácil arbitrio de deducir esta clase de demanda contra cualquier persona o persona indeterminada bastaría para la adquisición del dominio de un inmueble”, también en el fallo publicado en el R.O. No. 161 del 1 de Abril de 1999, en el proceso que sigue el señor Heriberto Estrella Páez contra Antonio Carrillo Buchelli, la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia expresó que: “Es verdad que el artículo 2434 (actual 2410) del Código Civil en su numeral primero declara que cabe prescripción extraordinaria contra título inscrito, pero esta norma no puede llevarnos al error de considerar que se puede proponer la controversia contra cualquier persona (peor todavía que se la pueda plantear contra persona indeterminada) sino que necesariamente se lo deberá dirigir contra quien consta en el Registro de la Propiedad como titular del dominio sobre el bien que se pretende ha prescrito, ya que la acción va dirigida tanto a alcanzar la declaratoria de que ha operado este modo de adquirir la propiedad a favor del actor, cuanto a dejar sin efecto la inscripción que aparece reconociendo el derecho de propiedad a favor del demandado, porque ha operado la prescripción “que ha producido la extinción correlativa o simultánea” del derecho del anterior dueño, como bien lo señala el fallo impugnado. De lo anterior se concluye que en los juicios de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio se ha de dirigir la demanda contra la persona que a la época en que al proponerla, aparece como titular del dominio en el Registro de la Propiedad, ya que se va a contradecir su relación jurídica sustancial porque si se propone contra otra persona no habrá legitimación pasiva en el demandado, no habrá la legitimación ad causam, ya que no será la persona “a quien, conforme a la ley corresponde contradecir la pretensión del demandante o frente al cual permite la ley se declare la relación jurídica sustancial objeto de la demanda”. De igual forma, un fallo de la Corte Suprema de Justicia, que se encuentra publicado en la página 1736 de la Gaceta Judicial Serie XVIII No. 5, con relación a la legitimación en la causa nos enseña: “Cuando en el proceso no se ha adecuado la relación jurídico procesal contados los que deben ser sujetos de la relación sustancial, no hay legitimación en la causa”. Al respecto, el Tribunal de Casación Civil, en el fallo publicado en el R.O. 571-V-2002, expresó lo siguiente: “Segundo: En nuestro sistema procesal hay una marcada diferencia entre la ilegitimidad de personería y la falta de

legitimación en la causa, legitimatio ad causam…. La falta de legitimación en la causa es un presupuesto para que no sea posible dictarse sentencia de mérito o fondo; su omisión imposibilita, pues, que el juzgador pueda pronunciarla y, tenga que limitarse a dictar sentencia inhibitoria. Estar legitimado en la causa significa tener derecho que se resuelva sobre las pretensiones planteadas en la demanda o sobre las excepciones planteadas en la contestación a la demanda, sobre la existencia o inexistencia del derecho material pretendido”. En el presente proceso, con el Certificado de Solvencia de la Ficha Registral No. 5268 emitido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, constante de foja 6 a foja 19 de los autos, se observa que el bien inmueble materia del proceso fue adquirido en mayor extensión por los señores Johnny Segundo Loor Rodríguez; Eduardo Enrique Anchundia Anchundia, Anchundia Plaza Jonathan Andres, Anchundia Plaza Anthony Víctor y Zambrano Vínces Simón, por compra a los señores Amarilis Mera y Loor García David Ezequiel, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta el 18 de agosto de 1994 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 20 de septiembre de 1994. En tal virtud, debía demandarse a los titulares del derecho de dominio como así se ha cumplido con los demandados Eduardo Enrique Anchundia Anchundia, Anchundia Plaza Jonathan Andres, Anchundia Plaza Anthony Víctor; de igual forma, al estar fallecidos dos de los titulares del derecho de dominio señores Johnny Segundo Loor Rodríguez y Zambrano Vínces Simón Bolívar, según se observa de los certificados de defunción a fojas 35 y 45 de autos, debía demandarse a sus herederos, habiéndose demandado a los herederos conocidos del primero de los nombrados, señores Johnny Ademar Loor Cárdenas, Jéssica Paola Loor Cárdenas y Johnny Daniel Loor Loor, así como a la cónyuge sobreviviente señora Rita Asunción Loor Vásquez, demandándose también a los herederos presuntos y desconocidos de los mencionados causantes, por lo que, la accionante procedió conforme a derecho al presentar su acto de proposición en contra de los actuales titulares del derecho de dominio, como las personas que pueden de forma válida contradecir las pretensiones de la parte actora, citándose también a posibles interesados, de tal modo que se concluye que los mencionados demandados son los legitimados pasivos para ser demandados en el presente proceso, con lo que se ratifica la calidad de legítimo contradictor, presupuesto necesario para poder dictar sentencia de mérito; 4.5.- Es preciso distinguir lo que en derecho se entiende por posesión y por tenencia; así la tenencia es aquel hecho por el cual una persona se encuentra en contacto inmediato y actual con una cosa. La tenencia es la base material, que unida al ánimo de señor y dueño produce la posesión. Cuando no hay o no puede haber dicho ánimo de señor y dueño, nos encontramos ante la mera tenencia. La Inspección Judicial, es una percepción y apreciación directa de los hechos por parte del Juzgador. Según el Art. 228 del Código Orgánico General de Procesos, “…la o el juzgador cuando lo considere conveniente o necesario para la verificación o esclarecimiento del hecho o materia del proceso, podrá de oficio o a petición de parte, examinar directamente lugares, cosas o documentos…”. Habiendo el suscrito juzgador ordenado la inspección judicial al predio a solicitud de la parte accionante como prueba, se señaló fecha para la diligencia, y efectuada la misma se constató por parte de este juzgador que el predio se encuentra ubicado en el barro denominado Los Bosques, parroquia Tarqui cantón Manta, dentro del cual se encuentra construida una vivienda de una planta tipo villa, de estructura de hormigón armado, se observa que el terreno se encuentra debidamente delimitado, por el frente con cerramiento de columnas de hormigón armado, ladrillo tipo burrito y estacas de caña guadua, por atrás el cerramiento es de estacas y caña guadua, por los costados derecho e izquierdo el cerramiento es de columnas de hormigón armado, mampostería y caña guadua. Dispone de un pozo séptimo donde se vierten las aguas servidas, y la casa dispone de los servicios de agua potable y energía eléctrica con sus respectivos medidores. La vivienda cuenta con sala, comedor, tres dormitorios, cocina con mesón de hormigón armado con revestimiento de cerámica, cuenta con tres baños. El piso de la vivienda es de hormigón simple con revestimiento de cerámica, la cubierta es de losa de hormigón armado. Dentro de la vivienda está haciendo actos de posesión el actor junto con su familia. La diligencia se la realizó sin perturbación de ninguna persona y a la vista y paciencia de vecinos y moradores del sector, ratificando el suscrito Juez los datos que constan en el informe pericial y sustentación del mismo, ya que de las observaciones realizadas in situ por el juzgador guardan similitud con dicho informe pericial del Ingeniero Neill Wilson Delgado Macías; 4.6.- La parte accionante solicitó como prueba testimonial las declaraciones de los testigos RICHARD LEOPOLDO CHOEZ SÁNCHEZ; MARCIA MABEL MENDOZA PACHECO, y quienes en su testimonio manifestaron conocer al accionante; el primero de ellos que lo conoce desde hace más 16 años un poco más ya que son vecinos y vive al frente de él, que la dirección es barrio Los Bosques de Urbirríos, en la avenida 239 y calle 308, que el testigo vive hace 17 años y que llegó por el mismo tiempo al sector con el señor Mario Villamil, que el señor Mario Villamil vive allí con su familia y nunca ha sido interrumpido, que esos terrenos le compraron al finado Jhonny Loor y que nunca les dio escrituras por lo que los terrenos los han legalizado por prescripción, que él también obtuvo así su escritura, que ha declarado así porque vive en el sector, que la casa es una villa de hormigón, con losa y cerramiento, que la vivienda tiene agua y luz, no hay alcantarillado, que lo conoce al accionante como el propietario del terreno. La segunda testigo afirma conocer al accionante hace unos dieciocho años más o menos, porque son vecinos, que el sector primero lo llamaban Mazato, ahora se llama Los Bosques de Urbirríos, que el señor Villamil vive allí en el sector unos 18 años, y lo conoce como el dueño de la propiedad ya que vive allí con su esposa y sus hijos, que siempre ha estado allí tranquilo y en paz, que siempre ha estado tranquilo con su familia y nunca ha tenido ningún inconveniente, que la casa es de cemento, tiene la primera planta y la segunda está por construir pero tiene las columnas, tiene patio. Vive allí con la esposa y sus tres hijos. Que todo lo que ha manifestado lo sabe porque le consta por ser vecino y toda una vida él siempre ha estado allí. La testigo dice que vive en el sector hace casi diecinueve años y vive a tres solares en la misma calle avenida 239, que siempre ha estado allí. Los testigos presentados por la parte accionante, se los considera idóneos, por tener edad, probidad, conocimiento e imparcialidad, por

consiguiente hacen prueba a favor de la parte actora, tanto más cuanto que, no fueron impugnados por la parte demandada y el Art. 186 del COGEP en torno a la valoración de la prueba testimonial expresa “…Para valorar la prueba testimonial, la o el juzgador considerará el contexto de toda la declaración y su relación con las otras pruebas…”. ; 4.7.- Según resolución constante en la Gaceta Judicial XVI. No. 6, Pág. 1458, en su parte pertinente se establece que si conforme lo define el Art. 2416 (actual 2392) del Código Civil, la Prescripción es un medio de adquirir las cosas ajenas o extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído aquellos o por no haberse ejercido éstos, durante cierto tiempo y concurriendo los demás requisitos legales. Según el Art. 2417 (actual 2393), quien quiera aprovecharse de ella, debe alegarla, ya que el juzgador no puede declararla de oficio. Los bienes inmuebles que se hallan en el comercio, pueden alcanzarse por este medio; pero, para que opere la prescripción extraordinaria, acorde con el Art. 2434 (actual 2410), es menester que se cumpla los siguientes requisitos: posesión material, en los términos del Art. 734 (actual 715); buena fe, que se la presume de derecho; y, que hayan transcurrido quince años. En la especie, de las pruebas practicadas en este proceso, que han sido valoradas con arreglo al sistema legal vigente, y a las reglas de la sana crítica “Que no son otras que la valoración crítica que hace el Juez teniendo como instrumentos los dictados de la lógica”, es irrefutable que se ha demostrado que el señor Mario Alberto Villamil Zambrano se encuentra en posesión material del bien inmueble, cuyas medidas y linderos aparecen descritas en el punto 2.1 de esta sentencia, posesión que data desde el 20 de febrero del año 2004, manteniendo la posesión material y real en forma ininterrumpida, tranquila, pacífica, pública, sin clandestinidad ni violencia, con ánimo de señor y dueño de un cuerpo de terreno, donde ha construido su casa con dinero de su propio peculio, de acuerdo con las declaraciones de los testigos que han sido receptadas en la audiencia de juicio, pruebas éstas que se corroboran con lo observado por el suscrito juez en la diligencia de inspección judicial. Es así que la prueba testimonial, documental, lo verificado por este juzgador en la Inspección Judicial, y lo corroborado con el informe pericial presentado por el Ingeniero Neill Wilson Delgado Macías, y la sustentación del mismo en el juicio, contienen datos que sirven para demostrar la posesión material, en los términos del Art. 2392 del Código Civil, con arreglo a lo dispuesto en Art. 715 ibidem; pues, la posesión del suelo debe probarse con el cumplimiento de hechos positivos a los que concretamente se remite el Art. 969 del Código Civil, los cuales aparecen en el proceso probados a favor de la parte actora, pudiendo en el presente caso la accionante justificar con hechos materiales que se encuentra en posesión del bien inmueble descrito; 5.- DECISIÓN: Por todo lo expuesto, habiendo sido apreciadas las pruebas en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, conforme lo dispuesto en el Art. 164 inciso segundo del Código Orgánico General de Procesos, y siendo que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, conforme al Art. 1 de la Constitución de la República, el suscrito Juez de esta Unidad Judicial Civil de Manta, “ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA”, ACEPTA LA DEMANDA presentada y en consecuencia se declara que el señor VILLAMIL ZAMBRANO MARIO ALBERTO, de estado civil casado con la señora María Fernanda Santos Zambrano, adquiere el dominio del bien inmueble singularizado en el libelo de su demanda, constituido de terreno y construcción existente, dominio que se otorga por el modo de adquirir denominado Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, ubicado en el sitio conocido como Mazato (actualmente barrio Los Bosques) calle 308 y av. 239 del sector Urbirríos, de la parroquia urbana Tarqui, cantón Manta, con una superficie total de 190,27 m2. Con coordenadas referenciales UTM; DATUM WGS84 Zona: 17 SUR 530496.950E; 9890822.09N, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 10,00 metros y lindera con calle pública; POR ATRÁS: empezando desde el lado derecho hacia el lado izquierdo, con 6,56 metros y desde este punto con dirección hacia parte de atrás con 1.40 metros, y desde este punto con dirección hacia el lado izquierdo con 3.70 metros, todo el lado posterior lindera con terreno particular; POR EL COSTADO DERECHO: 18,00 metros y lindera con la sra. Santa Margarita Mesa Vera; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20,00 metros y lindera con propiedad particular perteneciente al señor Johnny Loor Rodríguez y señora Rita Loor Vásquez. Se deja constancia que por esta sentencia se extingue el derecho de los demandados señora Rita Asunción Loor Vásquez, de los señores Eduardo Enrique Anchundia Anchundia, Anchundia Plaza Jonathan Andrés y Anchundia Plaza Anthony Víctor, así como de los herederos conocidos, presuntos y desconocidos de los causantes Johnny Segundo Loor Rodriguez y Simón Bolívar Zambrano Vincas, y de posibles interesados y/o cualquier persona que pudiere haber tenido derecho sobre el lote de terreno singularizado. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confiéranse las copias certificadas de Ley para que sea protocolizada en una de las Notarías de esta provincia de Manabí e inscribábase en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, a fin de que acorde con lo ordenado en el Art. 2413 del Código Civil, haga las veces de escritura pública y sirva de Justo Título al señor VILLAMIL ZAMBRANO MARIO ALBERTO. Se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda constante a foja 58 de los autos, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta bajo el No. 75 del Registro de Demandas, anotada en el Repertorio General No. 2040 con fecha 12 de mayo del 2021, previa notificación mediante oficio al titular de dicha dependencia. Sin costas que regular, por no haberse incurrido en los presupuestos del artículo 284 inciso primero del COGEP. Esta sentencia ha sido dictada al amparo de lo previsto en los Arts. 75, 76, 82, 168.6 y 172 de la Constitución de la República del Ecuador. NOTIFÍQUESE.-

15/03/2023 ESCRITO

11:21:18

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

06/10/2022 Acta Resumen

11:36:43

El contenido de la audiencia reposa en el archivo de la Judicatura. La presente acta queda debidamente suscrita conforme lo dispone la Ley, por la/el Secretaria/o del/de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA, el mismo que certifica su contenido. Las partes quedan notificadas con las decisiones adoptadas en la presente audiencia sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley respecto de su notificación escrita en las casillas judiciales que las partes procesales han señalado para tal efecto.

06/10/2022 RAZON

09:59:34

RAZON: Siento como tal que siendo el día y la hora señalada dispuesta para llevar a efecto la diligencia de AUDIENCIA DE JUICIO esto es jueves 06 de octubre del 2022, a las 09h30, dentro del proceso ordinario No. 13337-2021-00171 ante la presencia del señor Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Manta Ab. Placido Isaías Mendoza Loor, y la suscrita secretaria Ab. Karen Mendoza Pico quién certifica, comparece por la parte actora el señor VILLAMIL ZAMBRANO MARIO ALBERTO con cédula de ciudadanía No. 1308712047, acompañado de su defensa técnica Ab. MARITZA GRACIELA LOPEZ CALDERON con registro profesional No. 13-2015-498 del Foro de Abogados, así mismos comparecen en calidad de testigos los señores CHOEZ SANCHEZ RICHARD LEOPOLDO con cédula de ciudadanía No. 130457811-3 y MENDOZA PACHECO MARCIA MABEL con cédula de ciudadanía No. 120453543-7, comparece a la diligencia el Ing. DELGADO MACÍAS NEILL WILSON con cédula de ciudadanía No. 130562384-3 en calidad de perito requerido por la parte accionante, sin la presencia de la parte accionada señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS, así mismo no se encuentra presente el ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, llevándose a efecto al indicada diligencia, firma la suscrita quien certifica.-

22/09/2022 ACTA GENERAL

11:41:38

RAZON: Siento como tal que siendo el día y la hora señalada dispuesta para llevar a efecto la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL esto es jueves 22 de septiembre del 2022, a las 10h00, dentro del proceso ordinario No. 13337-2021-00171 ante la presencia del señor Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Manta Ab. Placido Isaías Mendoza Loor, y la suscrita secretaria Ab. Karen Mendoza Pico quién certifica, comparece por la parte actora el señor VILLAMIL ZAMBRANO MARIO ALBERTO con cédula de ciudadanía No. 1308712047, acompañado de su defensa técnica Ab. MARITZA GRACIELA LOPEZ CALDERON con registro profesional No. 13-2015-498 del Foro de Abogados, sin la presencia de la parte accionada señores F RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS, así mismo no se encuentra presente el ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, llevándose a efecto al indicada diligencia, firma la suscrita quien certifica.-

05/09/2022 ACTA GENERAL

10:51:57

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON PORTOVIEJO BOLETA DE NOTIFICACION
Juicio #: 13337-2021-00171 Fecha de Notificación: Manta, septiembre 5 de 2021 PEIRTO:
Ing. Neill Delgado Macías Juez de la Causa: AB. PLÁCIDO ISAÍAS MENDOZA LOOR Dentro del Juicio de Procedimiento Ordinario No. 13337-2021-00171, que sigue VILLAMIL ZAMBRANO MARIO ALBERTO, en contra del F RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS, en audiencia

Fecha Actuaciones judiciales

Preliminar llevada a efecto con fecha 05 de septiembre del 2022, a las 09h30, se dispuso entre otras cosas que: “se acepta como prueba útil, pertinente y conducente a favor de la parte actora el INFORME PERICIAL EMITIDO POR EL ING. NEILL WILSON DELGADO MACÍAS DE FS. 21 A LA 34 DISPONIÉNDOSE QUE SE NOTIFIQUE AL MENCIONADO PERITO EN SU CORREO ELECTRÓNICO A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTA UNIDAD JUDICIAL EN EL DÍA Y HORA QUE SE SEÑALA LA AUDIENCIA DE JUICIO A FIN DE QUE PROCEDA A SUSTENTAR EL INFORME PERICIAL ESTO ES JUEVES 6 DE OCTUBRE DEL 2022, A LAS 09H30 ” Lo que se comunica para los fines de ley. Ab. Karen Mendoza Pico SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA PROVINCIA DE MANABÍ Resp.: KMP

05/09/2022 Acta Resumen**10:34:42**

El contenido de la audiencia reposa en el archivo de la Judicatura. La presente acta queda debidamente suscrita conforme lo dispone la Ley, por la/el Secretaria/o del/de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA,el mismo que certifica su contenido. Las partes quedan notificadas con las decisiones adoptadas en la presente audiencia sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley respecto de su notificación escrita en las casillas judiciales que las partes procesales han señalado para tal efecto.

05/09/2022 RAZON PARA AUDIENCIA**10:33:17**

RAZON: Siento como tal que siendo el día y la hora señalada dispuesta para llevar a efecto la diligencia de AUDIENCIA PRELIMINAR esto es lunes 05 de septiembre del 2022, a las 09h30, dentro del proceso ordinario No. 13337-2021-00171 ante la presencia del señor Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Manta Ab. Placido Isaías Mendoza Loor, y la suscrita secretaria Ab. Karen Mendoza Pico quién certifica, comparece por la parte actora el señor VILLAMIL ZAMBRANO MARIO ALBERTO con cédula de ciudadanía No. 1308712047, acompañado de su defensa técnica Ab. MARITZA GRACIELA LOPEZ CALDERON con registro profesional No. 13-2015-498 del Foro de Abogados, sin la presencia de la parte accionada señores F RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS , ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, llevándose a efecto al indicada diligencia, fijándose para el día jueves 22 de septiembre del 2022, a las 10h00, la diligencia de inspeccion judicial y para el día jueves 6 de octubre del 2022, a las 09h30 la audiencia de juicio, firma la suscrita quien certifica.-

05/09/2022 CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE JUICIO**10:24:20****03/08/2022 CONVOCATORIA AUDIENCIA PRELIMINAR****12:22:22**

VISTOS: Puesto en mi Despacho el presente expediente, se dispone: 1.- Téngase en cuenta la razón actuarial sentada por la señora Secretaria, de la que se desprende que todos los demandados, así como los Representantes Legales del GADM-Manta y posibles interesados han sido citados legalmente, sin que los demandados hayan comparecido a juicio dentro del término de Ley a dar contestación a la demanda y que dicho término ha transcurrido en su totalidad. De igual manera que el escrito de contestación a la demanda por parte de los Representantes Legales del GADM-Manta, ha sido presentado dentro del término de Ley; 2.- La contestación a la demanda presentada por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA por intermedio de la Abogada ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO en calidad de Procuradora Síndica y a su vez Delegada como Procuradora Judicial del Señor Alcalde Abogado Agustín Aníbal Intriago Quijano, ha sido presentada dentro del término de Ley, y es clara, precisa y reúne los requisitos formales de Ley, por lo que se la admite a trámite. En tal virtud, notifíquese con la contestación que hace el GADM-Manta a la parte accionante, quien en el término de DIEZ (10) DÍAS podrá anunciar nueva prueba referente a los hechos expuestos en dicha contestación de la entidad municipal, para lo cual la parte accionante podrá visualizar la contestación en el casillero judicial electrónico de su Abogado Defensor inscrito en el Foro de Abogados; 3.- En lo principal, atendiendo lo solicitado por la actora en su última petición, una vez que han transcurrido los términos previstos en el Art. 291 del Código Orgánico General de Procesos, al tenor del Art. 292 Ibídem, por ser procedente lo solicitado por la accionante en su escrito próximo anterior, se convoca para el día LUNES 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, A LAS 09H30, a fin de que se lleve a efecto la correspondiente AUDIENCIA PRELIMINAR en la presente causa, la misma que se llevará a efecto en la Sala No. 5 del primer piso alto de este Palacio de Justicia de Manta, a la cual deberán comparecer las partes

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

procesales personalmente o por intermedio de un Procurador Judicial con poder amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere, el mismo que necesariamente deberá contener cláusula especial para transigir. La Audiencia Preliminar se desarrollará en la forma prevista en el Art. 294 del cuerpo legal antes invocado. En virtud de la pandemia del virus COVID-19 que aún no ha desaparecido de nuestro país, se dispone a las partes litigantes y sus Abogados Defensores, así como a las personas que hubieren sido convocadas para la audiencia, mantener los protocolos y medidas de bioseguridad dispuestos por las autoridades sanitarias y gubernamentales, portando alcohol o gel antiséptico, uso de mascarilla obligatorio y distanciamiento social, caso contrario podrán ser impedidos de ingresar a la sala de audiencia. NOTIFÍQUESE.-

03/08/2022 CITACION REALIZADA

09:41:50

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha Manta, lunes 11 de abril del 2022, a las 14h31, indico que: a) Que los accionados RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS han sido citados según actas de citación y extractos de publicaciones de periódico que obran de fs. 64, 65, 66, 96, 104, 105, 106, 107, 108, 109 del proceso ; así mismo consta según actas de citación que obran de fs. 68 y 69 que se ha cumplido con las citaciones realizadas por boleta al señor ALCALDE Y A LA SEÑORA PROCURADORA SÍNDICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA ; b) Que revisado que ha sido el auto inicial se indica que, se ha cumplido con todo lo ordenado en el referido autos ; c) Que las publicaciones de extracto de citación por la prensa realizado a los accionados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS que obran de fs. 64, 65 Y 66 en el periódico "El Mercurio" de amplia circulación en el cantón Manta han sido realizadas conforme lo ordenado en auto de calificación de fecha jueves 1 de abril del 2021, a las 14h36; d) Que la última citación realizada dentro de autos ha sido con fecha 29 de abril del 2022, por lo que el término para que los demandados comparezcan a juicio a dar contestación a la demanda culminó el 14 de junio del 2022 . e) Que los accionados señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS no han comparecido a juicio a dar contestación a la demanda, por igual indico que el escrito en el que dicen dar contestación a la demanda el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA de fs. 83 a la 86 del proceso ha sido presentado dentro del término de ley que tenían para hacerlo. Lo certifico.-

27/07/2022 SENTAR RAZON

14:18:15

Agréguese al proceso el escrito que antecede presentado por el demandado. Atendiendo lo solicitado se dispone a la señora Secretaria de esta Unidad Judicial sentar razón en autos de lo siguiente: a) Si se ha cumplido con la citación legal a todos los demandados, y de ser así sentar razón en el sistema activando el flujo procesal correspondiente; b) Si se ha cumplido con todo lo ordenado en el auto inicial; c) Si las publicaciones del extracto de citación por la prensa a los demandados: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES, así como a POSIBLES INTERESADOS , se han realizado conforme a lo ordenado en el auto de calificación de la demanda; d) Si ha transcurrido en su totalidad el término de Ley concedido para que los demandados RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS comparezcan a juicio a dar contestación a la demanda; o, en qué fecha se cumple dicho término; y, e) Si los demandados RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS han comparecido a juicio dentro del

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

término de Ley a dar contestación a la demanda. Sentada la razón ordenada vuelvan los autos de inmediato. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

08/07/2022 ESCRITO

12:40:07

Escrito, FePresentacion

13/05/2022 NOTIFICACION

12:41:14

Agréguese al expediente las (6) Actas de Citación remitidas por la Oficina de Citaciones, suscritas por el señor citador judicial Ab. Juan Carlos Rugel Centeno, donde consta que se ha procedido con la citación legal a los demandados señores: RITA ASUNCION LOOR VASQUEZ, JOHNNY ADEMAR LOOR CARDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR tal como se verifica así mismo con la razón actuarial que antecede, lo que se tendrá en cuenta para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE.-

10/05/2022 RAZON

11:50:39

RAZÓN: Siento como tal que habiéndose recibido mediante correo institucional la notificación de recibido de ACTA DE CITACIÓN, se procede a descargar del sistema Satje las ACTAS DE CITACIÓN REALIZADA a RITA ASUNCION LOOR VASQUEZ, JOHNNY ADEMAR LOOR CARDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR, e incorporar al expediente en SEIS fojas, se remite el proceso al despacho del señor Juez para los fines pertinentes. Lo certifico.-

04/05/2022 CITACIÓN: Realizada - BOLETA FIJADA

17:51:05

Acta de citación

04/05/2022 CITACIÓN: Realizada - BOLETA FIJADA

17:49:49

Acta de citación

04/05/2022 CITACIÓN: Realizada - BOLETA

17:47:58

Acta de citación

04/05/2022 CITACIÓN: Realizada - BOLETA

17:46:41

Acta de citación

04/05/2022 CITACIÓN: Realizada - BOLETA

17:45:06

Acta de citación

04/05/2022 CITACIÓN: Realizada - EN PERSONA

17:42:16

Acta de citación

03/05/2022 RAZON ENVIO A CITACIONES (RITA ASUNCION LOOR VASQUEZ): PRIMERA GESTIÓN REALIZADA POR EL CITADOR: BOLETA 1 (DIRECCIÓN PRINCIPAL) - 29/04/2022 10:41

15:37:39

Providencia del Juicio 13337202100171 RITA ASUNCION LOOR VASQUEZ UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves veintiocho de abril del dos mil veintidos, a las once horas y treinta y nueve minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

03/05/2022 RAZON ENVIO A CITACIONES (RITA ASUNCION LOOR VASQUEZ): BOLETAS RECIBIDAS

POR LA OFICINA DE CITACIONES - 03/05/2022 12:12**12:12:28**

Providencia del Juicio 13337202100171 RITA ASUNCION LOOR VASQUEZ UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves veintiocho de abril del dos mil veintidos, a las once horas y treinta y nueve minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

28/04/2022 RAZON ENVIO A CITACIONES (RITA ASUNCION LOOR VASQUEZ)**11:39:50**

Providencia del Juicio 13337202100171 RITA ASUNCION LOOR VASQUEZ UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves veintiocho de abril del dos mil veintidos, a las once horas y treinta y nueve minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

26/04/2022 OFICIO**08:42:02**

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 3 DEMANDADO: señora RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ. DIRECCIÓN: BARRIO SAN PEDRO, AVENIDA 210 ENTRE LAS CALLES 307 Y 308 DE LA PARROQUIA TARQUI, CASA DE UNA PLANTA TIPO VILLA, PORTON DE COLOR CAFE DE ESTA CIUDAD DE MANTA. En el Juicio Ordinario No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loo Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN; y, POSIBLES INTERESADOS.- Manta, jueves 21 de abril del 2022, las 16h12. Agréguese al expediente el escrito que antecede presentado por la parte accionante. Atendiendo lo solicitado, se dispone se remita despacho suficiente a la Oficina de Citaciones de esta Unidad Judicial para el cumplimiento de la citación a la demandada señora RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ en la dirección consignada en el escrito que se atiende. A la parte actora se le solicita prestar su colaboración con el señor funcionario judicial de esta Unidad Judicial, para ubicar con exactitud la dirección domiciliaria del mencionado demandado para el cabal cumplimiento de esta solemnidad sustancial, para lo cual, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 4.1 del Reglamento para la Gestión de Citaciones Judiciales expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 061-2020, se ordena a la parte actora que en el término de tres días entregue a los señores servidores judiciales de Archivo de este Palacio de Justicia de Manta seis ejemplares en copias fotostáticas de las principales piezas procesales necesarias, para la elaboración de las boletas de citaciones, debiendo además adjuntar el "formulario de entrega de copias para citación". NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Manta, 26 de Abril del 2022.

26/04/2022 OFICIO**08:41:47**

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 2 DEMANDADO: señora RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ. DIRECCIÓN: BARRIO SAN PEDRO, AVENIDA 210 ENTRE LAS CALLES 307 Y 308 DE LA PARROQUIA TARQUI, CASA DE UNA PLANTA TIPO VILLA, PORTON DE COLOR CAFE DE ESTA CIUDAD DE MANTA. En el Juicio Ordinario No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loo Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN; y, POSIBLES INTERESADOS.- Manta, jueves 21 de abril del 2022, las 16h12. Agréguese al expediente el escrito que antecede presentado por la parte accionante. Atendiendo lo solicitado, se dispone se remita despacho suficiente a la Oficina de Citaciones de esta Unidad Judicial para el cumplimiento de la citación a la demandada señora RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ en la dirección consignada en el escrito que se atiende. A la parte actora se le solicita prestar su colaboración con el señor funcionario judicial de esta Unidad Judicial, para ubicar con exactitud la dirección domiciliaria del mencionado demandado para el cabal cumplimiento de esta solemnidad sustancial, para lo cual, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 4.1 del Reglamento para la Gestión de Citaciones Judiciales expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 061-2020, se ordena a la parte actora que en el término de tres días entregue a los señores servidores judiciales de Archivo de este Palacio de Justicia de Manta seis ejemplares en copias fotostáticas de las principales piezas procesales necesarias, para la elaboración de las boletas de citaciones, debiendo además adjuntar el "formulario de entrega de copias para citación". NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Manta, 26 de Abril del 2022.

Fecha	Actuaciones judiciales
26/04/2022 08:41:34	OFICIO REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 1 DEMANDADO: señora RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ. DIRECCIÓN: BARRIO SAN PEDRO, AVENIDA 210 ENTRE LAS CALLES 307 Y 308 DE LA PARROQUIA TARQUI, CASA DE UNA PLANTA TIPO VILLA, PORTON DE COLOR CAFE DE ESTA CIUDAD DE MANTA. En el Juicio Ordinario No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS.- Manta, jueves 21 de abril del 2022, las 16h12. Agréguese al expediente el escrito que antecede presentado por la parte accionante. Atendiendo lo solicitado, se dispone se remita despacho suficiente a la Oficina de Citaciones de esta Unidad Judicial para el cumplimiento de la citación a la demandada señora RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ en la dirección consignada en el escrito que se atiende. A la parte actora se le solicita prestar su colaboración con el señor funcionario judicial de esta Unidad Judicial, para ubicar con exactitud la dirección domiciliaria del mencionado demandado para el cabal cumplimiento de esta solemnidad sustancial, para lo cual, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 4.1 del Reglamento para la Gestión de Citaciones Judiciales expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 061-2020, se ordena a la parte actora que en el término de tres días entregue a los señores servidores judiciales de Archivo de este Palacio de Justicia de Manta seis ejemplares en copias fotostáticas de las principales piezas procesales necesarias, para la elaboración de las boletas de citaciones, debiendo además adjuntar el "formulario de entrega de copias para citación". NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Manta, 26 de Abril del 2022.
26/04/2022 08:41:11	OFICIO RAZON: En esta fecha se remite a la sala de citaciones de la Unidad Judicial de Manta, tres juegos de copias certificadas de la demanda, el auto recaído, y documentos adjuntos, para dar cumplimiento con la diligencia de citación ordenada. Lo Certifico.- 26 de Abril del 2022.-
26/04/2022 08:40:51	OFICIO CERTIFICO: Que las once (11) fotocopias que anteceden son fiel copias de sus originales, las mismas que corresponden al Juicio Ordinario No. 13337-2021-00171. Lo Certifico.- Manta, Abril 26 del 2022.-
22/04/2022 15:37:40	RAZON ENVIO A CITACIONES (ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES): TERCERA GESTIÓN REALIZADA POR EL CITADOR: BOLETA 3 (DIRECCIÓN PRINCIPAL) - 29/04/2022 10:49 Providencia del Juicio 13337202100171 ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR JOHNNY ADEMAR LOOR CARDENAS JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS JOHNNY DANIEL LOOR LOOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves veintiuno de abril del dos mil veintidos, a las nueve horas y cuarenta y dos minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.
22/04/2022 15:37:40	RAZON ENVIO A CITACIONES (ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR): TERCERA GESTIÓN REALIZADA POR EL CITADOR: BOLETA 3 (DIRECCIÓN PRINCIPAL) - 29/04/2022 10:50 Providencia del Juicio 13337202100171 ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR JOHNNY ADEMAR LOOR CARDENAS JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS JOHNNY DANIEL LOOR LOOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves veintiuno de abril del dos mil veintidos, a las nueve horas y cuarenta y dos minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.
22/04/2022 15:35:01	RAZON ENVIO A CITACIONES (JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS): TERCERA GESTIÓN REALIZADA POR EL CITADOR: BOLETA 3 (DIRECCIÓN PRINCIPAL) - 29/04/2022 11:47 Providencia del Juicio 13337202100171 ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR JOHNNY ADEMAR LOOR CARDENAS JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS JOHNNY DANIEL LOOR LOOR UNIDAD JUDICIAL

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves veintiuno de abril del dos mil veintidos, a las nueve horas y cuarenta y dos minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

22/04/2022 RAZON ENVIO A CITACIONES (JOHNNY DANIEL LOOR LOOR): TERCERA GESTIÓN REALIZADA POR EL CITADOR: BOLETA 3 (DIRECCIÓN PRINCIPAL) - 29/04/2022 11:46

15:31:42

Providencia del Juicio 13337202100171 ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR JOHNNY ADEMAR LOOR CARDENAS JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS JOHNNY DANIEL LOOR LOOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves veintiuno de abril del dos mil veintidos, a las nueve horas y cuarenta y dos minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

22/04/2022 RAZON ENVIO A CITACIONES (JOHNNY ADEMAR LOOR CARDENAS): TERCERA GESTIÓN REALIZADA POR EL CITADOR: BOLETA 3 (DIRECCIÓN PRINCIPAL) - 29/04/2022 11:43

15:17:33

Providencia del Juicio 13337202100171 ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR JOHNNY ADEMAR LOOR CARDENAS JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS JOHNNY DANIEL LOOR LOOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves veintiuno de abril del dos mil veintidos, a las nueve horas y cuarenta y dos minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

22/04/2022 RAZON ENVIO A CITACIONES (ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES): BOLETAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DE CITACIONES - 22/04/2022 14:57

14:57:02

Providencia del Juicio 13337202100171 ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR JOHNNY ADEMAR LOOR CARDENAS JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS JOHNNY DANIEL LOOR LOOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves veintiuno de abril del dos mil veintidos, a las nueve horas y cuarenta y dos minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

22/04/2022 RAZON ENVIO A CITACIONES (JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS): BOLETAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DE CITACIONES - 22/04/2022 14:57

14:57:02

Providencia del Juicio 13337202100171 ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR JOHNNY ADEMAR LOOR CARDENAS JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS JOHNNY DANIEL LOOR LOOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves veintiuno de abril del dos mil veintidos, a las nueve horas y cuarenta y dos minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

22/04/2022 RAZON ENVIO A CITACIONES (JOHNNY DANIEL LOOR LOOR): BOLETAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DE CITACIONES - 22/04/2022 14:57

14:57:02

Providencia del Juicio 13337202100171 ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR JOHNNY ADEMAR LOOR CARDENAS JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS JOHNNY DANIEL LOOR LOOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves veintiuno de abril del dos mil veintidos, a las nueve horas y cuarenta y dos minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

22/04/2022 RAZON ENVIO A CITACIONES (JOHNNY ADEMAR LOOR CARDENAS): BOLETAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DE CITACIONES - 22/04/2022 14:57

14:57:02

Providencia del Juicio 13337202100171 ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR JOHNNY ADEMAR LOOR CARDENAS JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS JOHNNY DANIEL LOOR LOOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves veintiuno de abril del dos mil veintidos, a las nueve horas y cuarenta y dos minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

22/04/2022 RAZON ENVIO A CITACIONES (ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR): BOLETAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DE CITACIONES - 22/04/2022 14:57

14:57:02

Providencia del Juicio 13337202100171 ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR JOHNNY ADEMAR LOOR CARDENAS JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS JOHNNY DANIEL LOOR LOOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves veintiuno de abril del dos mil veintidos, a las nueve horas y cuarenta y dos minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

21/04/2022 ATENDER PETICION

16:12:15

Agréguese al expediente el escrito que antecede presentado por la parte accionante. Atendiendo lo solicitado, se dispone se remita despacho suficiente a la Oficina de Citaciones de esta Unidad Judicial para el cumplimiento de la citación a la demandada señora RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ en la dirección consignada en el escrito que se atiende. A la parte actora se le solicita prestar su colaboración con el señor funcionario judicial de esta Unidad Judicial, para ubicar con exactitud la dirección domiciliaria del mencionado demandado para el cabal cumplimiento de esta solemnidad sustancial, para lo cual, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 4.1 del Reglamento para la Gestión de Citaciones Judiciales expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 061-2020, se ordena a la parte actora que en el término de tres días entregue a los señores servidores judiciales de Archivo de este Palacio de Justicia de Manta seis ejemplares en copias fotostáticas de las principales piezas procesales necesarias, para la elaboración de las boletas de citaciones, debiendo además adjuntar el "formulario de entrega de copias para citación". NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

21/04/2022 RAZON ENVIO A CITACIONES (ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR)

09:42:06

Providencia del Juicio 13337202100171 ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR JOHNNY ADEMAR LOOR CARDENAS JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS JOHNNY DANIEL LOOR LOOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves veintiuno de abril del dos mil veintidos, a las nueve horas y cuarenta y dos minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

21/04/2022 RAZON ENVIO A CITACIONES (JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS)

09:42:06

Providencia del Juicio 13337202100171 ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR JOHNNY ADEMAR LOOR CARDENAS JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS JOHNNY DANIEL LOOR LOOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves veintiuno de abril del dos mil veintidos, a las nueve horas y cuarenta y dos minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

21/04/2022 RAZON ENVIO A CITACIONES (JOHNNY ADEMAR LOOR CARDENAS)

09:42:06

Providencia del Juicio 13337202100171 ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR JOHNNY ADEMAR LOOR CARDENAS JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS JOHNNY DANIEL LOOR LOOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves veintiuno de abril del dos mil veintidos, a las nueve horas y cuarenta y dos minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

21/04/2022 RAZON ENVIO A CITACIONES (JOHNNY DANIEL LOOR LOOR)

09:42:06

Providencia del Juicio 13337202100171 ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR JOHNNY ADEMAR LOOR CARDENAS JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS JOHNNY DANIEL LOOR LOOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves veintiuno de abril del dos mil veintidos, a las nueve horas y cuarenta y dos minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

21/04/2022	RAZON ENVIO A CITACIONES (ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES)
-------------------	---

09:42:06

Providencia del Juicio 13337202100171 ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR JOHNNY ADEMAR LOOR CARDENAS JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS JOHNNY DANIEL LOOR LOOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves veintiuno de abril del dos mil veintidos, a las nueve horas y cuarenta y dos minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

20/04/2022	ESCRITO
-------------------	----------------

11:26:26

Escrito, FePresentacion

20/04/2022	OFICIO
-------------------	---------------

10:36:11

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 3 DEMANDADO: JOHNNY DANIEL LOOR LOOR. DIRECCIÓN: BARRIO SAN PEDRO, AVENIDA 210 E/., LAS CALLES 307 Y 308 DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, CASA DE UNA PLANTA, TIPO VILLA, PORTON COLOR CAFE. En el Juicio Ordinario No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS.- Manta, martes 8 de febrero del 2022, las 15h50. Agréguese al expediente el escrito que antecede presentado por la parte accionante. Atendiendo lo solicitado, se dispone se remita despacho suficiente a la Oficina de Citaciones de esta Unidad Judicial para el cumplimiento de la citación a los demandados señores ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS, RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS Y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR en las direcciones consignadas en el escrito que se atiende. A la parte actora se le solicita prestar su colaboración con el señor funcionario judicial de esta Unidad Judicial, para ubicar con exactitud la dirección domiciliaria del mencionado demandado para el cabal cumplimiento de esta solemnidad sustancial, para lo cual, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 4.1 del Reglamento para la Gestión de Citaciones Judiciales expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 061-2020, se ordena a la parte actora que en el término de tres días entregue a los señores servidores judiciales de Archivo de este Palacio de Justicia de Manta quince ejemplares en copias fotostáticas de las principales piezas procesales necesarias, para la elaboración de las boletas de citaciones, debiendo además adjuntar el "formulario de entrega de copias para citación". Se dispone a la compareciente consignar la dirección donde citar a la demandada Señora RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ como ha sido ordenado. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Manta, 20 de Abril del 2022.

20/04/2022	OFICIO
-------------------	---------------

10:35:59

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 2 DEMANDADO: JOHNNY DANIEL LOOR LOOR. DIRECCIÓN: BARRIO SAN PEDRO, AVENIDA 210 E/., LAS CALLES 307 Y 308 DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, CASA DE UNA PLANTA, TIPO VILLA, PORTON COLOR CAFE. En el Juicio Ordinario No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS.- Manta, martes 8 de febrero del 2022, las 15h50. Agréguese al expediente el escrito que antecede presentado por la parte accionante. Atendiendo lo solicitado, se dispone se remita despacho suficiente a la Oficina de Citaciones de esta Unidad Judicial para el cumplimiento de la citación a los demandados señores ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS, RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS Y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR en las direcciones consignadas en el escrito que se atiende. A la parte actora se le solicita prestar su colaboración con el señor funcionario judicial de esta Unidad Judicial, para ubicar con exactitud la dirección domiciliaria del mencionado demandado para el cabal cumplimiento de esta solemnidad sustancial, para lo cual, en cumplimiento a lo que dispone

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

el Art. 4.1 del Reglamento para la Gestión de Citaciones Judiciales expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 061-2020, se ordena a la parte actora que en el término de tres días entregue a los señores servidores judiciales de Archivo de este Palacio de Justicia de Manta quince ejemplares en copias fotostáticas de las principales piezas procesales necesarias, para la elaboración de las boletas de citaciones, debiendo además adjuntar el "formulario de entrega de copias para citación". Se dispone a la compareciente consignar la dirección donde citar a la demandada Señora RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSZQUEZ como ha sido ordenado. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Manta, 20 de Abril del 2022.

20/04/2022 OFICIO

10:35:48

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 1 DEMANDADO: JOHNNY DANIEL LOOR LOOR. DIRECCIÓN: BARRIO SAN PEDRO, AVENIDA 210 E/., LAS CALLES 307 Y 308 DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, CASA DE UNA PLANTA, TIPO VILLA, PORTON COLOR CAFE. En el Juicio Ordinario No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS.- Manta, martes 8 de febrero del 2022, las 15h50. Agréguese al expediente el escrito que antecede presentado por la parte accionante. Atendiendo lo solicitado, se dispone se remita despacho suficiente a la Oficina de Citaciones de esta Unidad Judicial para el cumplimiento de la citación a los demandados señores ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS, RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS Y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR en las direcciones consignadas en el escrito que se atiende. A la parte actora se le solicita prestar su colaboración con el señor funcionario judicial de esta Unidad Judicial, para ubicar con exactitud la dirección domiciliaria del mencionado demandado para el cabal cumplimiento de esta solemnidad sustancial, para lo cual, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 4.1 del Reglamento para la Gestión de Citaciones Judiciales expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 061-2020, se ordena a la parte actora que en el término de tres días entregue a los señores servidores judiciales de Archivo de este Palacio de Justicia de Manta quince ejemplares en copias fotostáticas de las principales piezas procesales necesarias, para la elaboración de las boletas de citaciones, debiendo además adjuntar el "formulario de entrega de copias para citación". Se dispone a la compareciente consignar la dirección donde citar a la demandada Señora RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSZQUEZ como ha sido ordenado. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Manta, 20 de Abril del 2022.

20/04/2022 OFICIO

10:35:24

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 3 DEMANDADO: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS. DIRECCIÓN: BARRIO SAN PEDRO, AVENIDA 210 E/., LAS CALLES 307 Y 308 DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, CASA DE UNA PLANTA, TIPO VILLA, PORTON COLOR CAFE. En el Juicio Ordinario No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS.- Manta, martes 8 de febrero del 2022, las 15h50. Agréguese al expediente el escrito que antecede presentado por la parte accionante. Atendiendo lo solicitado, se dispone se remita despacho suficiente a la Oficina de Citaciones de esta Unidad Judicial para el cumplimiento de la citación a los demandados señores ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS, RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS Y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR en las direcciones consignadas en el escrito que se atiende. A la parte actora se le solicita prestar su colaboración con el señor funcionario judicial de esta Unidad Judicial, para ubicar con exactitud la dirección domiciliaria del mencionado demandado para el cabal cumplimiento de esta solemnidad sustancial, para lo cual, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 4.1 del Reglamento para la Gestión de Citaciones Judiciales expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 061-2020, se ordena a la parte actora que en el término de tres días entregue a los señores servidores judiciales de Archivo de este Palacio de Justicia de Manta quince ejemplares en copias fotostáticas de las principales piezas procesales necesarias, para la elaboración de las boletas de citaciones, debiendo además adjuntar el "formulario de entrega de copias para citación". Se dispone a la compareciente consignar la dirección donde citar a la demandada Señora RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSZQUEZ como ha sido ordenado. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Manta, 20 de Abril del 2022.

20/04/2022 OFICIO

10:35:10

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 2 DEMANDADO: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS. DIRECCIÓN: BARRIO SAN PEDRO, AVENIDA 210 E/., LAS CALLES 307 Y 308 DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, CASA DE UNA PLANTA, TIPO VILLA, PORTON COLOR CAFE. En el Juicio Ordinario No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loo Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN; y, POSIBLES INTERESADOS.- Manta, martes 8 de febrero del 2022, las 15h50. Agréguese al expediente el escrito que antecede presentado por la parte accionante. Atendiendo lo solicitado, se dispone se remita despacho suficiente a la Oficina de Citaciones de esta Unidad Judicial para el cumplimiento de la citación a los demandados señores ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS, RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS Y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR en las direcciones consignadas en el escrito que se atiende. A la parte actora se le solicita prestar su colaboración con el señor funcionario judicial de esta Unidad Judicial, para ubicar con exactitud la dirección domiciliaria del mencionado demandado para el cabal cumplimiento de esta solemnidad sustancial, para lo cual, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 4.1 del Reglamento para la Gestión de Citaciones Judiciales expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 061-2020, se ordena a la parte actora que en el término de tres días entregue a los señores servidores judiciales de Archivo de este Palacio de Justicia de Manta quince ejemplares en copias fotostáticas de las principales piezas procesales necesarias, para la elaboración de las boletas de citaciones, debiendo además adjuntar el "formulario de entrega de copias para citación". Se dispone a la compareciente consignar la dirección donde citar a la demandada Señora RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ como ha sido ordenado. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Manta, 20 de Abril del 2022.

20/04/2022 OFICIO

10:34:59

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 1 DEMANDADO: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS. DIRECCIÓN: BARRIO SAN PEDRO, AVENIDA 210 E/., LAS CALLES 307 Y 308 DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, CASA DE UNA PLANTA, TIPO VILLA, PORTON COLOR CAFE. En el Juicio Ordinario No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loo Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN; y, POSIBLES INTERESADOS.- Manta, martes 8 de febrero del 2022, las 15h50. Agréguese al expediente el escrito que antecede presentado por la parte accionante. Atendiendo lo solicitado, se dispone se remita despacho suficiente a la Oficina de Citaciones de esta Unidad Judicial para el cumplimiento de la citación a los demandados señores ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS, RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS Y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR en las direcciones consignadas en el escrito que se atiende. A la parte actora se le solicita prestar su colaboración con el señor funcionario judicial de esta Unidad Judicial, para ubicar con exactitud la dirección domiciliaria del mencionado demandado para el cabal cumplimiento de esta solemnidad sustancial, para lo cual, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 4.1 del Reglamento para la Gestión de Citaciones Judiciales expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 061-2020, se ordena a la parte actora que en el término de tres días entregue a los señores servidores judiciales de Archivo de este Palacio de Justicia de Manta quince ejemplares en copias fotostáticas de las principales piezas procesales necesarias, para la elaboración de las boletas de citaciones, debiendo además adjuntar el "formulario de entrega de copias para citación". Se dispone a la compareciente consignar la dirección donde citar a la demandada Señora RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ como ha sido ordenado. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Manta, 20 de Abril del 2022.

20/04/2022 OFICIO

10:34:07

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 1 DEMANDADO: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS. DIRECCIÓN: BARRIO SAN PEDRO, AVENIDA 210 E/., LAS CALLES 307 Y 308 DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, CASA DE UNA PLANTA, TIPO VILLA, PORTON COLOR CAFE. En el Juicio

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

Ordinario No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS.- Manta, martes 8 de febrero del 2022, las 15h50. Agréguese al expediente el escrito que antecede presentado por la parte accionante. Atendiendo lo solicitado, se dispone se remita despacho suficiente a la Oficina de Citaciones de esta Unidad Judicial para el cumplimiento de la citación a los demandados señores ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS, RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS Y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR en las direcciones consignadas en el escrito que se atiende. A la parte actora se le solicita prestar su colaboración con el señor funcionario judicial de esta Unidad Judicial, para ubicar con exactitud la dirección domiciliaria del mencionado demandado para el cabal cumplimiento de esta solemnidad sustancial, para lo cual, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 4.1 del Reglamento para la Gestión de Citaciones Judiciales expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 061-2020, se ordena a la parte actora que en el término de tres días entregue a los señores servidores judiciales de Archivo de este Palacio de Justicia de Manta quince ejemplares en copias fotostáticas de las principales piezas procesales necesarias, para la elaboración de las boletas de citaciones, debiendo además adjuntar el "formulario de entrega de copias para citación". Se dispone a la compareciente consignar la dirección donde citar a la demandada Señora RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ como ha sido ordenado. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Manta, 20 de Abril del 2022.

20/04/2022 OFICIO

10:33:41

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 3 DEMANDADO: JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS. DIRECCIÓN: BARRIO SAN PEDRO, AVENIDA 210 E/, LAS CALLES 307 Y 308 DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, CASA DE UNA PLANTA, TIPO VILLA, PORTON COLOR CAFE. En el Juicio Ordinario No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS.- Manta, martes 8 de febrero del 2022, las 15h50. Agréguese al expediente el escrito que antecede presentado por la parte accionante. Atendiendo lo solicitado, se dispone se remita despacho suficiente a la Oficina de Citaciones de esta Unidad Judicial para el cumplimiento de la citación a los demandados señores ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS, RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS Y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR en las direcciones consignadas en el escrito que se atiende. A la parte actora se le solicita prestar su colaboración con el señor funcionario judicial de esta Unidad Judicial, para ubicar con exactitud la dirección domiciliaria del mencionado demandado para el cabal cumplimiento de esta solemnidad sustancial, para lo cual, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 4.1 del Reglamento para la Gestión de Citaciones Judiciales expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 061-2020, se ordena a la parte actora que en el término de tres días entregue a los señores servidores judiciales de Archivo de este Palacio de Justicia de Manta quince ejemplares en copias fotostáticas de las principales piezas procesales necesarias, para la elaboración de las boletas de citaciones, debiendo además adjuntar el "formulario de entrega de copias para citación". Se dispone a la compareciente consignar la dirección donde citar a la demandada Señora RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ como ha sido ordenado. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Manta, 20 de Abril del 2022.

20/04/2022 OFICIO

10:33:31

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 2 DEMANDADO: JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS. DIRECCIÓN: BARRIO SAN PEDRO, AVENIDA 210 E/, LAS CALLES 307 Y 308 DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, CASA DE UNA PLANTA, TIPO VILLA, PORTON COLOR CAFE. En el Juicio Ordinario No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS.- Manta, martes 8 de

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

febrero del 2022, las 15h50. Agréguese al expediente el escrito que antecede presentado por la parte accionante. Atendiendo lo solicitado, se dispone se remita despacho suficiente a la Oficina de Citaciones de esta Unidad Judicial para el cumplimiento de la citación a los demandados señores ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS, RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS Y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR en las direcciones consignadas en el escrito que se atiende. A la parte actora se le solicita prestar su colaboración con el señor funcionario judicial de esta Unidad Judicial, para ubicar con exactitud la dirección domiciliaria del mencionado demandado para el cabal cumplimiento de esta solemnidad sustancial, para lo cual, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 4.1 del Reglamento para la Gestión de Citaciones Judiciales expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 061-2020, se ordena a la parte actora que en el término de tres días entregue a los señores servidores judiciales de Archivo de este Palacio de Justicia de Manta quince ejemplares en copias fotostáticas de las principales piezas procesales necesarias, para la elaboración de las boletas de citaciones, debiendo además adjuntar el "formulario de entrega de copias para citación". Se dispone a la compareciente consignar la dirección donde citar a la demandada Señora RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ como ha sido ordenado. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Manta, 20 de Abril del 2022.

20/04/2022 OFICIO

10:33:19

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 1 DEMANDADO: JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS. DIRECCIÓN: BARRIO SAN PEDRO, AVENIDA 210 E/, LAS CALLES 307 Y 308 DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, CASA DE UNA PLANTA, TIPO VILLA, PORTON COLOR CAFE. En el Juicio Ordinario No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS.- Manta, martes 8 de febrero del 2022, las 15h50. Agréguese al expediente el escrito que antecede presentado por la parte accionante. Atendiendo lo solicitado, se dispone se remita despacho suficiente a la Oficina de Citaciones de esta Unidad Judicial para el cumplimiento de la citación a los demandados señores ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS, RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS Y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR en las direcciones consignadas en el escrito que se atiende. A la parte actora se le solicita prestar su colaboración con el señor funcionario judicial de esta Unidad Judicial, para ubicar con exactitud la dirección domiciliaria del mencionado demandado para el cabal cumplimiento de esta solemnidad sustancial, para lo cual, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 4.1 del Reglamento para la Gestión de Citaciones Judiciales expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 061-2020, se ordena a la parte actora que en el término de tres días entregue a los señores servidores judiciales de Archivo de este Palacio de Justicia de Manta quince ejemplares en copias fotostáticas de las principales piezas procesales necesarias, para la elaboración de las boletas de citaciones, debiendo además adjuntar el "formulario de entrega de copias para citación". Se dispone a la compareciente consignar la dirección donde citar a la demandada Señora RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ como ha sido ordenado. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Manta, 20 de Abril del 2022.

20/04/2022 OFICIO

10:32:59

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 1 DEMANDADO: JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS. DIRECCIÓN: BARRIO SAN PEDRO, AVENIDA 210 E/, LAS CALLES 307 Y 308 DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, CASA DE UNA PLANTA, TIPO VILLA, PORTON COLOR CAFE. En el Juicio Ordinario No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS.- Manta, martes 8 de febrero del 2022, las 15h50. Agréguese al expediente el escrito que antecede presentado por la parte accionante. Atendiendo lo solicitado, se dispone se remita despacho suficiente a la Oficina de Citaciones de esta Unidad Judicial para el cumplimiento de la citación a los demandados señores ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS, RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS Y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR en las direcciones consignadas en el escrito que se atiende. A la parte actora se le solicita prestar su colaboración con el señor funcionario judicial de esta Unidad Judicial, para ubicar con exactitud la dirección domiciliaria del

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

mencionado demandado para el cabal cumplimiento de esta solemnidad sustancial, para lo cual, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 4.1 del Reglamento para la Gestión de Citaciones Judiciales expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 061-2020, se ordena a la parte actora que en el término de tres días entregue a los señores servidores judiciales de Archivo de este Palacio de Justicia de Manta quince ejemplares en copias fotostáticas de las principales piezas procesales necesarias, para la elaboración de las boletas de citaciones, debiendo además adjuntar el "formulario de entrega de copias para citación". Se dispone a la compareciente consignar la dirección donde citar a la demandada Señora RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSZQUEZ como ha sido ordenado. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Manta, 20 de Abril del 2022.

20/04/2022 OFICIO

10:32:19

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 3 DEMANDADO: ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES. DIRECCIÓN: CALLE J1 Y J2, ESQUINA CON UN LETRERO DE ANTHONY PELUQUERIA, ATRÁS DE LA ANTIGUA POLICIA DEL BARRIO EL JOYAY DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio Ordinario No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loo Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN; y, POSIBLES INTERESADOS.- Manta, martes 8 de febrero del 2022, las 15h50. Agréguese al expediente el escrito que antecede presentado por la parte accionante. Atendiendo lo solicitado, se dispone se remita despacho suficiente a la Oficina de Citaciones de esta Unidad Judicial para el cumplimiento de la citación a los demandados señores ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS, RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS Y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR en las direcciones consignadas en el escrito que se atiende. A la parte actora se le solicita prestar su colaboración con el señor funcionario judicial de esta Unidad Judicial, para ubicar con exactitud la dirección domiciliaria del mencionado demandado para el cabal cumplimiento de esta solemnidad sustancial, para lo cual, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 4.1 del Reglamento para la Gestión de Citaciones Judiciales expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 061-2020, se ordena a la parte actora que en el término de tres días entregue a los señores servidores judiciales de Archivo de este Palacio de Justicia de Manta quince ejemplares en copias fotostáticas de las principales piezas procesales necesarias, para la elaboración de las boletas de citaciones, debiendo además adjuntar el "formulario de entrega de copias para citación". Se dispone a la compareciente consignar la dirección donde citar a la demandada Señora RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSZQUEZ como ha sido ordenado. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Manta, 20 de Abril del 2022.

20/04/2022 OFICIO

10:32:08

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 2 DEMANDADO: ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES. DIRECCIÓN: CALLE J1 Y J2, ESQUINA CON UN LETRERO DE ANTHONY PELUQUERIA, ATRÁS DE LA ANTIGUA POLICIA DEL BARRIO EL JOYAY DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio Ordinario No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loo Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN; y, POSIBLES INTERESADOS.- Manta, martes 8 de febrero del 2022, las 15h50. Agréguese al expediente el escrito que antecede presentado por la parte accionante. Atendiendo lo solicitado, se dispone se remita despacho suficiente a la Oficina de Citaciones de esta Unidad Judicial para el cumplimiento de la citación a los demandados señores ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS, RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS Y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR en las direcciones consignadas en el escrito que se atiende. A la parte actora se le solicita prestar su colaboración con el señor funcionario judicial de esta Unidad Judicial, para ubicar con exactitud la dirección domiciliaria del mencionado demandado para el cabal cumplimiento de esta solemnidad sustancial, para lo cual, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 4.1 del Reglamento para la Gestión de Citaciones Judiciales expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 061-2020, se ordena a la parte actora que en el término de tres días entregue a los señores servidores judiciales de Archivo de este Palacio de Justicia de Manta quince ejemplares en copias fotostáticas de las principales piezas procesales necesarias, para la elaboración de las boletas de citaciones, debiendo además adjuntar el "formulario de entrega de copias para citación". Se dispone a la compareciente consignar la dirección donde citar a la demandada Señora RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSZQUEZ

como ha sido ordenado. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Manta, 20 de Abril del 2022.

20/04/2022 OFICIO

10:31:57

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 1 DEMANDADO: ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES. DIRECCIÓN: CALLE J1 Y J2, ESQUINA CON UN LETRERO DE ANTHONY PELUQUERIA, ATRÁS DE LA ANTIGUA POLICIA DEL BARRIO EL JOYAY DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio Ordinario No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loo Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS.- Manta, martes 8 de febrero del 2022, las 15h50. Agréguese al expediente el escrito que antecede presentado por la parte accionante. Atendiendo lo solicitado, se dispone se remita despacho suficiente a la Oficina de Citaciones de esta Unidad Judicial para el cumplimiento de la citación a los demandados señores ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS, RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS Y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR en las direcciones consignadas en el escrito que se atiende. A la parte actora se le solicita prestar su colaboración con el señor funcionario judicial de esta Unidad Judicial, para ubicar con exactitud la dirección domiciliaria del mencionado demandado para el cabal cumplimiento de esta solemnidad sustancial, para lo cual, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 4.1 del Reglamento para la Gestión de Citaciones Judiciales expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 061-2020, se ordena a la parte actora que en el término de tres días entregue a los señores servidores judiciales de Archivo de este Palacio de Justicia de Manta quince ejemplares en copias fotostáticas de las principales piezas procesales necesarias, para la elaboración de las boletas de citaciones, debiendo además adjuntar el "formulario de entrega de copias para citación". Se dispone a la compareciente consignar la dirección donde citar a la demandada Señora RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ como ha sido ordenado. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Manta, 20 de Abril del 2022.

20/04/2022 OFICIO

10:31:29

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 3 DEMANDADO: ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR. DIRECCIÓN: CALLE J1 Y J2, ESQUINA CON UN LETRERO DE ANTHONY PELUQUERIA, ATRÁS DE LA ANTIGUA POLICIA DEL BARRIO EL JOYAY DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio Ordinario No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loo Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS.- Manta, martes 8 de febrero del 2022, las 15h50. Agréguese al expediente el escrito que antecede presentado por la parte accionante. Atendiendo lo solicitado, se dispone se remita despacho suficiente a la Oficina de Citaciones de esta Unidad Judicial para el cumplimiento de la citación a los demandados señores ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS, RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS Y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR en las direcciones consignadas en el escrito que se atiende. A la parte actora se le solicita prestar su colaboración con el señor funcionario judicial de esta Unidad Judicial, para ubicar con exactitud la dirección domiciliaria del mencionado demandado para el cabal cumplimiento de esta solemnidad sustancial, para lo cual, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 4.1 del Reglamento para la Gestión de Citaciones Judiciales expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 061-2020, se ordena a la parte actora que en el término de tres días entregue a los señores servidores judiciales de Archivo de este Palacio de Justicia de Manta quince ejemplares en copias fotostáticas de las principales piezas procesales necesarias, para la elaboración de las boletas de citaciones, debiendo además adjuntar el "formulario de entrega de copias para citación". Se dispone a la compareciente consignar la dirección donde citar a la demandada Señora RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ como ha sido ordenado. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Manta, 20 de Abril del 2022.

20/04/2022 OFICIO

10:31:18

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 2 DEMANDADO: ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR. DIRECCIÓN: CALLE J1 Y J2, ESQUINA CON UN LETRERO DE ANTHONY

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

PELUQUERIA, ATRÁS DE LA ANTIGUA POLICIA DEL BARRIO EL JOYAY DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio Ordinario No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN; y, POSIBLES INTERESADOS.- Manta, martes 8 de febrero del 2022, las 15h50. Agréguese al expediente el escrito que antecede presentado por la parte accionante. Atendiendo lo solicitado, se dispone se remita despacho suficiente a la Oficina de Citaciones de esta Unidad Judicial para el cumplimiento de la citación a los demandados señores ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS, RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS Y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR en las direcciones consignadas en el escrito que se atiende. A la parte actora se le solicita prestar su colaboración con el señor funcionario judicial de esta Unidad Judicial, para ubicar con exactitud la dirección domiciliaria del mencionado demandado para el cabal cumplimiento de esta solemnidad sustancial, para lo cual, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 4.1 del Reglamento para la Gestión de Citaciones Judiciales expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 061-2020, se ordena a la parte actora que en el término de tres días entregue a los señores servidores judiciales de Archivo de este Palacio de Justicia de Manta quince ejemplares en copias fotostáticas de las principales piezas procesales necesarias, para la elaboración de las boletas de citaciones, debiendo además adjuntar el "formulario de entrega de copias para citación". Se dispone a la compareciente consignar la dirección donde citar a la demandada Señora RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ como ha sido ordenado. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Manta, 20 de Abril del 2022.

20/04/2022 OFICIO

10:31:07

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 1 DEMANDADO: ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR. DIRECCIÓN: CALLE J1 Y J2, ESQUINA CON UN LETRERO DE ANTHONY PELUQUERIA, ATRÁS DE LA ANTIGUA POLICIA DEL BARRIO EL JOYAY DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio Ordinario No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN; y, POSIBLES INTERESADOS.- Manta, martes 8 de febrero del 2022, las 15h50. Agréguese al expediente el escrito que antecede presentado por la parte accionante. Atendiendo lo solicitado, se dispone se remita despacho suficiente a la Oficina de Citaciones de esta Unidad Judicial para el cumplimiento de la citación a los demandados señores ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS, RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS Y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR en las direcciones consignadas en el escrito que se atiende. A la parte actora se le solicita prestar su colaboración con el señor funcionario judicial de esta Unidad Judicial, para ubicar con exactitud la dirección domiciliaria del mencionado demandado para el cabal cumplimiento de esta solemnidad sustancial, para lo cual, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 4.1 del Reglamento para la Gestión de Citaciones Judiciales expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 061-2020, se ordena a la parte actora que en el término de tres días entregue a los señores servidores judiciales de Archivo de este Palacio de Justicia de Manta quince ejemplares en copias fotostáticas de las principales piezas procesales necesarias, para la elaboración de las boletas de citaciones, debiendo además adjuntar el "formulario de entrega de copias para citación". Se dispone a la compareciente consignar la dirección donde citar a la demandada Señora RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ como ha sido ordenado. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Manta, 20 de Abril del 2022.

20/04/2022 OFICIO

10:30:41

RAZON: En esta fecha se remite a la sala de citaciones de la Unidad Judicial de Manta, quince juegos de copias certificadas de la demanda, el auto recaído, y documentos adjuntos, para dar cumplimiento con la diligencia de citación ordenada. Lo Certifico.- 20 de Abril del 2022.-

20/04/2022 OFICIO

10:30:23

CERTIFICO: Que las once (11) fotocopias que anteceden son fiel copias de sus originales, las mismas que corresponden al Juicio Ordinario No. 13337-2021-00171. Lo Certifico.- Manta, Abril 20 del 2022.-

08/02/2022 ATENDER PETICION

15:50:37

Agréguese al expediente el escrito que antecede presentado por la parte accionante. Atendiendo lo solicitado, se dispone se remita despacho suficiente a la Oficina de Citaciones de esta Unidad Judicial para el cumplimiento de la citación a los demandados señores ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS, RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS Y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR en las direcciones consignadas en el escrito que se atiende. A la parte actora se le solicita prestar su colaboración con el señor funcionario judicial de esta Unidad Judicial, para ubicar con exactitud la dirección domiciliaria del mencionado demandado para el cabal cumplimiento de esta solemnidad sustancial, para lo cual, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 4.1 del Reglamento para la Gestión de Citaciones Judiciales expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 061-2020, se ordena a la parte actora que en el término de tres días entregue a los señores servidores judiciales de Archivo de este Palacio de Justicia de Manta quince ejemplares en copias fotostáticas de las principales piezas procesales necesarias, para la elaboración de las boletas de citaciones, debiendo además adjuntar el "formulario de entrega de copias para citación". Se dispone a la compareciente consignar la dirección donde citar a la demandada Señora RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSZQUEZ como ha sido ordenado. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

21/01/2022 ESCRITO

08:10:59

Escrito, FePresentacion

14/12/2021 NOTIFICACION

16:24:42

Agréguese al expediente el Acta de Citación remitida por la Oficina de Citaciones y suscrita por el señor citador judicial Carlos Panta , donde consta que se ha procedido con la citación legal al demandado señor ANCHUNDIA ANCHUNDIA EDUARDO ENRIQUE . Así mismo se dispone se agreguen al proceso las (4) Actas de Citación NO Realizadas, donde constan las observaciones impuestas de los motivos por los que no pudo citar a los demandados señores JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS, RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ Y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR tal como se verifica así mismo con la razón actuarial que antecede. En tal virtud, se conmina a la parte actora a que indique con precisión la dirección domiciliaria donde citar a los mencionados demandados. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

10/12/2021 RAZON

11:55:58

RAZÓN: Siento como tal que en esta fecha se incorpora al expediente las actas de citación no realizada a los accionados señores JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS, RITA ASUNCION LOOR VASQUEZ, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, JOHNNY ADEMAR LOOR CARDENAS, en cuatro fojas, así mismo se agrega en una fojas el acta de citación realizada por boleta a ANCHUNDIA ANCHUNDIA EDUARDO ENRIQUE , se remite el expediente al despacho del señor Juez para los fines pertinentes. Lo certifico.-

09/12/2021 CITACIÓN: Realizada - BOLETA FIJADA

14:53:10

Acta de citación

09/12/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (JOHNNY ADEMAR LOOR CARDENAS): GESTIÓN REALIZADA CON RAZÓN DE NO CITACIÓN (DIRECCIÓN PRINCIPAL) - 09/12/2021 14:49

14:49:52

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

09/12/2021 CITACIÓN: No realizada - DIRECCIÓN INCORRECTA

14:49:52

Acta de citación

09/12/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (JOHNNY DANIEL LOOR LOOR): GESTIÓN REALIZADA CON RAZÓN DE NO CITACIÓN (DIRECCIÓN PRINCIPAL) - 09/12/2021 14:48 14:48:28

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

09/12/2021 CITACIÓN: No realizada - DIRECCIÓN INCORRECTA 14:48:28

Acta de citación

09/12/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (RITA ASUNCION LOOR VASQUEZ): GESTIÓN REALIZADA CON RAZÓN DE NO CITACIÓN (DIRECCIÓN PRINCIPAL) - 09/12/2021 14:46 14:46:29

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

09/12/2021 CITACIÓN: No realizada - DIRECCIÓN INCORRECTA 14:46:29

Acta de citación

09/12/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS): GESTIÓN REALIZADA CON RAZÓN DE NO CITACIÓN (DIRECCIÓN PRINCIPAL) - 09/12/2021 14:45 14:45:21

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

09/12/2021 CITACIÓN: No realizada - DIRECCIÓN INCORRECTA 14:45:21

Acta de citación

09/12/2021 NOTIFICACION 12:04:39

Agréguese al expediente las (2) Actas de Citación NO Realizadas remitidas por la Oficina de Citaciones y suscritas por el señor citador judicial Carlos Panta, con las observaciones impuestas de los motivos por los que no pudo citar a los demandados ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR Y ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES . En tal virtud, se conmina a la parte actora que en el término de cinco días consigne una nueva dirección domiciliaria donde citar a los mencionados demandados. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

Fecha	Actuaciones judiciales
08/12/2021 16:03:27	CITACION NO REALIZADA RAZÓN: Siento como tal que habiéndose recibido mediante correo institucional la notificación de recibido de ACTA DE CITACIÓN, se procede a descargar del sistema Satje las ACTAS DE CITACIÓN NO REALIZADAS e incorpora al expediente en dos foja, se remite el proceso al despacho del Señor Juez para los fines pertinentes. Lo certifico.-
06/12/2021 10:56:32	RAZON ENVIO A CITACIONES (ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES): GESTIÓN REALIZADA CON RAZÓN DE NO CITACIÓN (DIRECCIÓN PRINCIPAL) - 06/12/2021 10:56 Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171 GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.
06/12/2021 10:56:32	CITACIÓN: No realizada - DIRECCIÓN INCORRECTA Acta de citación
06/12/2021 10:55:34	RAZON ENVIO A CITACIONES (ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR): GESTIÓN REALIZADA CON RAZÓN DE NO CITACIÓN (DIRECCIÓN PRINCIPAL) - 06/12/2021 10:55 Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171 GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.
06/12/2021 10:55:34	CITACIÓN: No realizada - DIRECCIÓN INCORRECTA Acta de citación
18/11/2021 09:10:17	NOTIFICACION VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede presentado por la Abogada ILIANA JAZMÍN GUTIERREZ TOROMORENO, en su calidad de Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, y a su vez Delegada por el señor ALCALDE de la misma Entidad para que ejerza la Representación legal, judicial y extrajudicial, tal como justifica con la documentación anexada. Téngase en cuenta lo manifestado en relación a su pronunciamiento sobre las pretensiones de la accionante en la presente causa, así como la autorización conferida a los Abogados Simón Santana Burgos, Wilmer Ruiz Ramírez y María Ivonne Franco Ayón, en el patrocinio legal de la presente causa, debiéndosele notificar en los correos electrónicos señalados. Agréguese al proceso la documentación anexada. Oportunamente se calificará la contestación a la demanda que ha sido presentada. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-
16/11/2021 09:18:29	ESCRITO ANEXOS, ANEXOS, Escrito, FePresentacion
26/10/2021 15:23:41	NOTIFICACION Agréguese a los autos el escrito que antecede presentado por la parte accionante, en el que adjunta las publicaciones de periódico donde consta haberse cumplido con la citación por la prensa mediante extracto a los demandados HEREDEROS

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS del señor JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ Y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES Y POSIBLES INTERESADOS , lo que se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno. Así mismo agréguese al expediente las (2) Actas de citación remitidas por la Oficina de Citaciones y suscritas por el señor citador judicial Ab. Carlos Panta González, donde consta que se ha procedido con la citación legal al SEÑOR ALCALDE Y SEÑORA PROCURADORA SÍNDICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA , tal como se verifica así mismo con la razón actuarial que antecede, lo que se tendrá en cuenta para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE.-

22/10/2021 RAZON

16:37:01

RAZÓN: Siento como tal que habiéndose recibido mediante correo institucional la notificación de recibido de ACTA DE CITACIÓN, se procede a descargar del sistema Satje las ACTA DE CITACIÓN REALIZADA por boleta a GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO y GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO e incorporar al expediente en dos fojas, se remite el proceso al despacho del señor Juez para los fines pertinentes. Lo certifico.-

22/10/2021 RAZON

16:33:07

RAZÓN: De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4 del Reglamento de Arreglos de proceso y Actuaciones Judiciales indico que, las CITACIONES JUDICIALES que anteceden fueron realizadas en el periódico El Mercurio, la primera de ellas con fecha jueves 30 de septiembre del 2021 pág. 3 sección LOCAL, la segunda con fecha viernes 1 de octubre del 2021 pág. 3 sección LOCAL, y la tercera con fecha lunes 4 de octubre del 2021 de pág. 5 sección LOCAL.- Lo certifico.-

13/10/2021 ESCRITO

16:38:49

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

13/10/2021 CITACIÓN: Realizada - BOLETA

14:19:18

Acta de citación

13/10/2021 CITACIÓN: Realizada - BOLETA

14:17:08

Acta de citación

10/09/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO): TERCERA GESTIÓN REALIZADA POR EL CITADOR: BOLETA 3 (DIRECCIÓN PRINCIPAL) - 11/10/2021 16:40

09:26:22

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

10/09/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO): TERCERA GESTIÓN REALIZADA POR EL CITADOR: BOLETA 3 (DIRECCIÓN PRINCIPAL) - 11/10/2021 16:40

09:26:22

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

10/09/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (ANCHUNDIA ANCHUNDIA EDUARDO ENRIQUE): TERCERA GESTIÓN REALIZADA POR EL CITADOR: BOLETA 3 (DIRECCIÓN PRINCIPAL) - 09/12/2021 09:30 09:26:22

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

10/09/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR): PROCESO ASIGNADO A UN CITADOR - 10/09/2021 09:26 09:26:22

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

10/09/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES): PROCESO ASIGNADO A UN CITADOR - 10/09/2021 09:26 09:26:22

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

10/09/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS): PROCESO ASIGNADO A UN CITADOR - 10/09/2021 09:26 09:26:22

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

10/09/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (JOHNNY DANIEL LOOR LOOR): PROCESO ASIGNADO A UN CITADOR - 10/09/2021 09:26 09:26:22

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

10/09/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (JOHNNY ADEMAR LOOR CARDENAS): PROCESO ASIGNADO A UN CITADOR - 10/09/2021 09:26

09:26:22

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

10/09/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (RITA ASUNCION LOOR VASQUEZ): PROCESO ASIGNADO A UN CITADOR - 10/09/2021 09:26

09:26:22

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

10/09/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (RITA ASUNCION LOOR VASQUEZ): BOLETAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DE CITACIONES - 10/09/2021 09:25

09:25:35

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

10/09/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (ANCHUNDIA ANCHUNDIA EDUARDO ENRIQUE): BOLETAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DE CITACIONES - 10/09/2021 09:25

09:25:35

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

10/09/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO): BOLETAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DE CITACIONES - 10/09/2021 09:25

09:25:35

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

10/09/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO): BOLETAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DE CITACIONES - 10/09/2021 09:25 09:25:35

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

10/09/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (JOHNNY ADEMAR LOOR CARDENAS): BOLETAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DE CITACIONES - 10/09/2021 09:25 09:25:35

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

10/09/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES): BOLETAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DE CITACIONES - 10/09/2021 09:25 09:25:35

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

10/09/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR): BOLETAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DE CITACIONES - 10/09/2021 09:25 09:25:35

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

10/09/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS): BOLETAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DE CITACIONES - 10/09/2021 09:25 09:25:35

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

10/09/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (JOHNNY DANIEL LOOR LOOR): BOLETAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DE CITACIONES - 10/09/2021 09:25

09:25:35

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

09/09/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS)

11:16:28

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

09/09/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (JOHNNY ADEMAR LOOR CARDENAS)

11:16:28

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

09/09/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR)

11:16:28

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

09/09/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES)

11:16:28

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

09/09/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (RITA ASUNCION LOOR VASQUEZ)

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

11:16:28

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

09/09/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (JOHNNY DANIEL LOOR LOOR)

11:16:28

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

09/09/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO)

11:16:28

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

09/09/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO)

11:16:28

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

09/09/2021 RAZON ENVIO A CITACIONES (ANCHUNDIA ANCHUNDIA EDUARDO ENRIQUE)

11:16:28

Providencia Nro. 176641361 del Juicio 13337202100171

GAD MANTA EN LA PERSONA DE LA PROCURADORA SINDICO ABG. LILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO GAD MANTA EN LA PERSONA DE EL SEÑOR ALCALDE AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA jueves nueve de septiembre del dos mil veintiuno, a las once horas y dieciseis minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

08/09/2021 ACTA GENERAL

12:16:24

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 2 DEMANDADO: JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS . DIRECCIÓN: BARRIO SAN PEDRO, AVENIDA 210 E/. LAS CALLES 307 Y 308 CASA DE UNA PLANTA TIPO VILLA, PORTON COLOR CAFE DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No.

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loo Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCENES; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loo Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCENES; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCENES, así como a POSIBLES INTERESADOS se les citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actora, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 ACTA GENERAL

12:15:01

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 3 DEMANDADO: JOHNNY DANIEL LOOR LOOR . DIRECCIÓN: BARRIO SAN PEDRO, AVENIDA 210 E/. LAS CALLES 307 Y 308, CASA DE UNA PLANTA TIPO VILLA, PORTON COLOR CAFE DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loo Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCENES; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loo Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCENES; y, POSIBLES INTERESADOS.

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES, así como a POSIBLES INTERESADOS se los citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actora, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:16:23

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 3 DEMANDADO: PROCURADOR SINDICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA . DIRECCIÓN: CALLE 9 Y AVENIDA 2, EN EL EDIFICIO DEL GAD MUNIICIPAL DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loo Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loo Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES, así como a POSIBLES INTERESADOS se los citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actora, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:16:11

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 2 DEMANDADO: PROCURADOR SINDICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA . DIRECCIÓN: CALLE 9 Y AVENIDA 2, EN EL EDIFICIO DEL GAD MUNIICIPAL DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES, así como a POSIBLES INTERESADOS se los citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actora, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:15:59

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 1 DEMANDADO:

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

PROCURADOR SINDICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA . DIRECCIÓN: CALLE 9 Y AVENIDA 2, EN EL EDIFICIO DEL GAD MUNIICIPAL DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES, así como a POSIBLES INTERESADOS se los citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actora, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:15:37

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 3 DEMANDADO: ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA . DIRECCIÓN: CALLE 9 Y AVENIDA 2, EN EL EDIFICIO DEL GAD MUNIICIPAL DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES, así como a POSIBLES INTERESADOS se los citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actora, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:15:26

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 2 DEMANDADO: ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA . DIRECCIÓN: CALLE 9 Y AVENIDA 2, EN EL EDIFICIO DEL GAD MUNIICIPAL DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES, así como a POSIBLES INTERESADOS se los citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actora, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:15:15

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 1 DEMANDADO: ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA . DIRECCIÓN: CALLE 9 Y AVENIDA 2, EN EL EDIFICIO DEL GAD MUNIICIPAL DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES, así como a POSIBLES INTERESADOS se los citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actora, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:14:44

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 3 DEMANDADO:

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR . DIRECCIÓN: CALLE 9 Y AVENIDA 10 BARRIO QUITO DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES, así como a POSIBLES INTERESADOS se los citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actora, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:14:33

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 2 DEMANDADO: ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR . DIRECCIÓN: CALLE 9 Y AVENIDA 10 BARRIO QUITO DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES, así como a POSIBLES INTERESADOS se los citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actor, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:14:22

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 1 DEMANDADO: ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR . DIRECCIÓN: CALLE 9 Y AVENIDA 10 BARRIO QUITO DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loo Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loo Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES, así como a POSIBLES INTERESADOS se los citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformativa al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actor, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:13:51

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 3 DEMANDADO: ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES . DIRECCIÓN: CALLE 9 Y AVENIDA 10 BARRIO QUITO DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN, así como a POSIBLES INTERESADOS se los citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformativa al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actor, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:13:39

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 2 DEMANDADO:

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES . DIRECCIÓN: CALLE 9 Y AVENIDA 10 BARRIO QUITO DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN, así como a POSIBLES INTERESADOS se los citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actor, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:13:27

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 1 DEMANDADO: ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES . DIRECCIÓN: CALLE 9 Y AVENIDA 10 BARRIO QUITO DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES, así como a POSIBLES INTERESADOS se los citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actor, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:12:45

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 3 DEMANDADO: EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA . DIRECCIÓN: CALLE 9 Y AVENIDA 10 BARRIO QUITO DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES, así como a POSIBLES INTERESADOS se los citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformativa al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actor, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:12:34

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 2 DEMANDADO: EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA . DIRECCIÓN: CALLE 9 Y AVENIDA 10 BARRIO QUITO DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN, así como a POSIBLES INTERESADOS se los citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformativa al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actor, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:12:21

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 2 DEMANDADO:

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA . DIRECCIÓN: CALLE 9 Y AVENIDA 10 BARRIO QUITO DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES, así como a POSIBLES INTERESADOS se los citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actora, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:12:09

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 1 DEMANDADO: EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA . DIRECCIÓN: CALLE 9 Y AVENIDA 10 BARRIO QUITO DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN, así como a POSIBLES INTERESADOS se los citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actor, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:11:36

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 3 DEMANDADO: JOHNNY DANIEL LOOR LOOR . DIRECCIÓN: BARRIO SAN PEDRO, AVENIDA 210 E/. LAS CALLES 307 Y 308, CASA DE UNA PLANTA TIPO VILLA, PORTON COLOR CAFE DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN, así como a POSIBLES INTERESADOS se los citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actor, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:11:25

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 2 DEMANDADO: JOHNNY DANIEL LOOR LOOR . DIRECCIÓN: BARRIO SAN PEDRO, AVENIDA 210 E/. LAS CALLES 307 Y 308, CASA DE UNA PLANTA TIPO VILLA, PORTON COLOR CAFE DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN, así como a POSIBLES INTERESADOS se les citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actor, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:11:13

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 1 DEMANDADO: JOHNNY DANIEL LOOR LOOR . DIRECCIÓN: BARRIO SAN PEDRO, AVENIDA 210 E/. LAS CALLES 307 Y 308, CASA DE UNA PLANTA TIPO VILLA, PORTON COLOR CAFE DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCENES; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCENES; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCENES, así como a POSIBLES INTERESADOS se les citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actora, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:10:43

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 3 DEMANDADO: JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS . DIRECCIÓN: BARRIO SAN PEDRO, AVENIDA 210 E/. LAS CALLES 307 Y 308 CASA DE UNA PLANTA TIPO VILLA, PORTON COLOR CAFE DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCENES; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES, así como a POSIBLES INTERESADOS se les citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actora, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:10:32

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 2 DEMANDADO: JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS . DIRECCIÓN: BARRIO SAN PEDRO, AVENIDA 210 E/ LAS CALLES 307 Y 308 CASA DE UNA PLANTA TIPO VILLA, PORTON COLOR CAFE DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES, así como a POSIBLES INTERESADOS se les citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actora, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:10:20

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 1 DEMANDADO: JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS . DIRECCIÓN: BARRIO SAN PEDRO, AVENIDA 210 E/ LAS CALLES 307 Y 308 CASA DE UNA PLANTA TIPO VILLA, PORTON COLOR CAFE DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loo Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loo Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN, así como a POSIBLES INTERESADOS se les citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actora, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:09:48

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 3 DEMANDADO: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS . DIRECCIÓN: BARRIO SAN PEDRO, AVENIDA 210 E/. LAS CALLES 307 Y 308 CASA DE UNA PLANTA TIPO VILLA, PORTON COLOR CAFE DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN, así como a POSIBLES INTERESADOS se les citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actora, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:09:37

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 2 DEMANDADO: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS . DIRECCIÓN: BARRIO SAN PEDRO, AVENIDA 210 E/. LAS CALLES 307 Y 308 CASA DE UNA PLANTA TIPO VILLA, PORTON COLOR CAFE DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loo Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES, así como a POSIBLES INTERESADOS se les citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actora, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:09:25

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 1 DEMANDADO: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS . DIRECCIÓN: BARRIO SAN PEDRO, AVENIDA 210 E/ LAS CALLES 307 Y 308 CASA DE UNA PLANTA TIPO VILLA, PORTON COLOR CAFE DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loo Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loo Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES, así como a POSIBLES INTERESADOS se los citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actora, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:08:54

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 3 DEMANDADO: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ. DIRECCIÓN: BARRIO SAN PEDRO, AVENIDA 210 E/. LAS CALLES 307 Y 308 CASA DE UNA PLANTA TIPO VILLA, PORTON COLOR CAFE DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES, así como a POSIBLES INTERESADOS se los citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia,

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actora, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:08:43

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 2 DEMANDADO: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ. DIRECCIÓN: BARRIO SAN PEDRO, AVENIDA 210 E/. LAS CALLES 307 Y 308 CASA DE UNA PLANTA TIPO VILLA, PORTON COLOR CAFE DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES, así como a POSIBLES INTERESADOS se les citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actora, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:08:33

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA BOLETA DE CITACION No. 1 DEMANDADO: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ. DIRECCIÓN: BARRIO SAN PEDRO, AVENIDA 210 E/. LAS CALLES 307 Y 308 CASA DE UNA PLANTA TIPO VILLA, PORTON COLOR CAFE DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA. En el Juicio No. 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. - Manta, jueves 1 de abril del 2021, las 14h36. VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES, así como a POSIBLES INTERESADOS se les citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actora, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.- Manta, 7 de Septiembre del 2021.

08/09/2021 OFICIO

09:08:00

RAZON: En esta fecha se remite a la sala de citaciones de la Unidad Judicial de Manta, veintisiete juegos de copias certificadas de la demanda, el auto recaído, y documentos adjuntos, para dar cumplimiento con la diligencia de citación ordenada. Lo Certifico.- 8 de Septiembre del 2021.-

08/09/2021 OFICIO

09:07:39

CERTIFICO: Que las veinticinco (25) fotocopias que anteceden son fiel copias de sus originales, las mismas que corresponden al Juicio Ordinario No. 13337-2021-00171. Lo Certifico.- Manta, Septiembre 8 del 2021.-

14/06/2021 RAZON

12:37:32

RAZON: Siento como tal que se encuentra listo para su entrega el extracto de citación ordenado en autos, se remite el proceso al archivo de la Unidad a fin de que se evacue la diligencia citación ordenada conforme a lo establecido en la Resolución No. 061-2020, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, que resuelve: "EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE CITACIONES JUDICIALES". Lo certifico.-

14/06/2021 ACTA GENERAL

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

10:42:49

REPÚBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA DE MANABÍ CITACIÓN JUDICIAL A los señores HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS del señor JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ Y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN ASI COMO A POSIBLES INTERESADOS , se les hace saber que en esta Unidad, por sorteo de Ley, le ha tocado conocer demanda ORDINARIA , cuyo extracto y auto recaído en ella es como sigue: ACTOR: VILLAMIL ZAMBRANO MARIO ALBERTO DEMANDADO : HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS del señor JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ Y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN ASI COMO A POSIBLES INTERESADOS Y OTROS TRÁMITE : Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio JUICIO No . 13337-2021-00171 ABG. DEFENSOR: Ab. Maritza Lopez Calderón OBJETO DE LA DEMANDA : Que es poseedor de un cuerpo de terreno ubicado en el sitio conocido como Mazato calle 308 y av. 239 del sector Urbirrios, de la parroquia urbana Tarqui, de la jurisdicción cantonal de Manta, con una superficie total de 190.27 m2, cuyas medias y linderos con las siguientes: POR EL FRENTE : 10.0 metros y lidera con calle publica; POR ATRÁS: empezando desde el lado derecho hacia el izquierdo con 6.56 metros y desde este punto con dirección hacia el lado izquierdo con 3.70 metros, todo el lado posterior lindera con terreno particular; POR EL COSTADO DERECHO: 18.0 metros y lindera con Sra. Santa Margarita Mesa Vera; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20.0 metros y lindera con propiedad particular perteneciente al señor Johnny Loor Rodriguez y señora Rita Loor Velasquez. Que desde el día 20 de febrero del años 2004 hasta la actualidad viene manteniendo de buena fe la posesión material, en forma tranquila, continua, ininterrumpida, sin violencia ni clandestinidad, pacífica y publica, no equivoca y en concepto de propietario a vista y paciencia del vecindario, esto es, con ánimo de señor y dueño, sin interferencia de ninguna persona. Que establece como fundamento de su pretensión, la nota sustantiva señalada en los Arts. 603, 715, 2398, 2410, 2411, 2413 del Código Civil. Que solicita mediante sentencia se sirva declararlo como dueño y propietario del inmueble antes descrito por prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, que se declare extinguido el derecho que pudo haber tenido cualquier persona por la prescripción que ejercita en esta acción y disponga a su favor el dominio del bien inmueble descrito en líneas anteriores, ordenando al mismo tiempo la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. JUEZ DE LA CAUSA.- Abg. Placido Isaías Mendoza Loor Juez de la Unidad Judicial Civil de Manta, en auto de fecha Manta, jueves 1 de abril del 2021, a las 14h36, aceptó la demanda al trámite mediante procedimiento ordinario; y dispuso que a los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCEN, así como a POSIBLES INTERESADOS se los citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de treinta días, para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo, término que empezará su decurso terminado los veinte días que señala el Art. 56 ibídem. Manta, junio 14 de 2021 Abg. Karen Mendoza Pico Secretaria de la Unidad Judicial Civil de Manta

28/05/2021 NOTIFICACION

10:48:10

Agréguese al expediente el escrito presentado por la parte accionante, en el que adjunta la constancia de la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, lo que se tendrá en cuenta para los fines de ley pertinentes . Continuando con la tramitación de la causa se dispone cumplir con la citación a la parte accionada, de la forma ordenada en el auto de calificación de la demanda de fecha jueves 1 de abril del 2021, las 14h36, como fue dispuesto. Actúe en calidad de Secretaria del Despacho la Abogada Karen Sofía Mendoza Pico, mediante acción de Personal No. 02901-DP13-2021-SP. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

25/05/2021 ESCRITO

16:59:53

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

15/04/2021 ACTA GENERAL

12:06:26

ACTA DE NOTIFICACIÓN En la ciudad de Manta a los quince días del mes de Abril del dos mil veintiuno, a las doce horas y cinco minutos, NOTIFIQUÉ mediante oficio y principales copias certificadas del juicio ORDINARIO NO. 13337-2021-00171 al REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA en persona y en el interior de su respectivo despacho quien impuesto de su contenido y recibiendo las copias de ley firma en unidad de acto con la señora Secretaria, que da fe y certifica.-

15/04/2021 OFICIO

12:04:14

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

De mi consideración: Dentro del Juicio ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO 13337-2021-00171 que sigue el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, en contra de RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loo Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS, se ha dispuesto en auto de fecha jueves 1 de abril del 2021, las 14h36, se ha dispuesto lo siguiente: "Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias"; f) ABG. PLÁCIDO ISAÍAS MENDOZA LOOR; JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA. Sin otro particular, me suscribo de usted. Atentamente,

01/04/2021	CALIFICACION DE SOLICITUD Y/O DEMANDA
------------	---------------------------------------

VISTOS: Puesto en mi Despacho nuevamente este expediente. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, procede la calificación de la demanda. En lo principal, la demanda presentada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario. En tal virtud, se ordena la citación de los demandados: RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Johnny Segundo Loo Rodríguez; los herederos conocidos: JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS y JOHNNY DANIEL LOOR LOOR; a los señores EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; así como a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES; y, POSIBLES INTERESADOS. A los señores RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ; JOHNNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS, JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, JOHNNY DANIEL LOOR LOOR, EDUARDO ENRIQUE ANCHUNDIA ANCHUNDIA, ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES, Y ANCHUNDIA PLAZA ANTHONY VICTOR; se les citará por medio de la Oficina de Citaciones en esta ciudad de Manta, en sus respectivos domicilios, cuyas direcciones exactas constan en el escrito de aclaración de la demanda. A los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES, así como a POSIBLES INTERESADOS se los citará por medio de la prensa al tenor de los Artículos 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones del extracto de la demanda, auto inicial, escrito de aclaración y completitud y de este auto de calificación, que se harán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Cuéntese en esta causa con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de la Disposición General Décima de la Ley Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 de fecha 21 de enero de 2014, debiendo para el efecto citarse a dichos funcionarios en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del COGEP se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual se notificará mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba realizado por el actora, de cuya admisibilidad el suscrito juzgador se pronunciará en su oportunidad procesal. Notifíquese al actor en el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida a la Abogada Maritza López Calderón para el patrocinio en la presente causa. Siga actuando la señora Secretaria de esta Unidad Judicial b-. Rocío Mejía Flores. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y CÍTESE.-

02/03/2021	JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO
------------	---

DECLARACION JURAMENTADA 13337-2021-00171 En la Ciudad de Manta, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintiuno, a las trece horas treinta minutos, ante el señor Abg. Plácido Isaías Mendoza Loo, Juez de la Unidad Judicial Civil de Manta e infraescrita secretaria encargada, Abg. Rocío Mejía Flores; mediante Acción de personal No.1802-DNTH-2015, de fecha 01 de febrero del 2015, comparece el actor señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, portador de la cedula de identidad No. 130871304-7, acompañado de la defensa técnica de la Abogada LÓPEZ CALDERÓN MARITZA GRACIELA con matrícula No. 13-2015-498 del F.A.M., con el objeto de rendir su declaración Juramentada, tal como se lo ordena, en providencia de fecha miércoles 24 de febrero del 2021, las 16h32. Al efecto juramentado que fue por el señor Juez en legal y debida forma, previa las

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

advertencias de Ley y de las penas del perjurio manifiesta: Llamarse MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO , de nacionalidad Ecuatoriano, de estado civil soltero, de cuarenta y un años de edad, de ocupación empleado público, domiciliado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, QUE TIENE A BIEN DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE RATIFICA EN LO EXPUESTO EN SU DEMANDA, YA QUE LE HA SIDO IMPOSIBLE DETERMINAR LA INDIVIDUALIDAD, RESIDENCIA O DOMICILIO de los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ, SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES Y DE POSIBLES INTERESADOS , PESE HABER EFECTUADO TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS, COMO ACUDIR A LOS REGISTROS DE PUBLICO ACCESO. ES TODO CUANTO PUEDO DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD. Con lo que concluye dicha diligencia firmando para constancia el señor Juez, la compareciente y la señora Secretaria que certifica.- MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO C.C. No. 130871304-7 Ab. LÓPEZ CALDERÓN MARITZA GRACIELA MAT. 13-2015-498 del F.A.M. AB. ISAIAS MENDOZA LOOR JUEZ

24/02/2021 ATENDER PETICION

16:32:03

Agréguese al expediente el escrito que antecede, por medio del cual el accionante ha cumplido con lo ordenado en auto próximo anterior de fecha lunes 8 de febrero del 2021, las 10h02, aclarando la demanda dentro del término de Ley concedido, Previo a calificar la demanda, se ordena al actor señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO comparezca a esta Unidad Judicial en cualquier día y hora a fin de que rinda su declaración juramentada prevista en el Art. 56 numeral 2 inciso segundo del Código Orgánico General de Procesos, en la presente causa en relación a los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES ASI COMO DE POSIBLES INTERESADOS. Hecho que fuere, vuelvan los autos de inmediato . NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

17/02/2021 ESCRITO

16:30:38

ANEXOS, ANEXOS, Escrito, FePresentacion

08/02/2021 COMPLETAR Y/O ACLARAR LA SOLICITUD Y/O DEMANDA

10:02:48

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez de esta Unidad Judicial Civil con sede en Manta y mediante el correspondiente sorteo de Ley. En lo principal, analizada que ha sido minuciosamente la demanda presentada y documentación anexada por el señor MARIO ALBERTO VILLAMIL ZAMBRANO, se observa que la misma no cumple los requisitos señalados en el artículo 142 numerales 4, 5, 7 y 9 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP). Por lo expuesto, previo a admitir la demanda a trámite, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 inciso segundo reformado del COGEP, se dispone que dentro del término de CINCO DÍAS, el accionante la ACLARE, específicamente en los siguientes requisitos: numeral 4: aclarar lo siguiente: a) Aclarar los nombres y apellidos de las personas demandadas, ya que en su demanda menciona que demanda también al señor JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ, pero también expresa que demanda a los herederos conocidos, presuntos y desconocidos del causante Johnny Segundo Loo Rodríguez, por lo que se deduce que se encuentra fallecido, como así lo demuestra con el Certificado de Defunción que acompaña, por lo que no puede demandarse a una persona que se encuentra fallecida. Además, del certificado de solvencia se observa claramente que el bien inmueble en mayor extensión es también de propiedad de otras personas que no han sido incluidas en la demanda, por lo que debe aclararse la legitimación pasiva a fin de que se cuente con legítimo contradictor; b) Aclarar con precisión el lugar donde debe citarse a todos los demandados; numeral 5: aclarar la narración de los hechos detallados y pormenorizados que sirven de fundamento a sus pretensiones, específicamente aclarar: Las medidas y linderos del lado de ATRÁS del bien inmueble materia de la acción; numeral 7: aclarar los medios de prueba que ofrece para acreditar los hechos, específicamente aclarar: las direcciones domiciliarias exactas de los testigos Marcia Mabel Mendoza Pacheco y José Telmo Proaño Arteaga, adjuntando de ser posible croquis de ubicación, a fin de que sean notificados, tal como exigen los artículos 190 y 191 del Código Orgánico General de Procesos; numeral 9: aclarar la pretensión que exige en el numeral VIII de su demanda, con claridad y precisión, específicamente aclarar: Si la Prescripción de Dominio que solicita es Ordinaria o Extraordinaria; de manera que se dé cumplimiento a lo previsto en las normas antes indicadas, bajo prevenciones de ley. Notifíquese al accionante en el correo electrónico magra_cal@hotmail.com que ha señalado. Cumplido lo ordenado o transcurrido el término concedido, vuelvan los autos de inmediato. Actúe la Abogada Laura Julissa Urdánigo Alarcón en calidad de Secretaria Encargada de esta Unidad Judicial, mediante Acción de Personal No. 00632-DP13-2021-KP. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

27/01/2021 ACTA GENERAL

15:29:54

Recibí el día de hoy del área de ingresos de demandas, una demanda (13337-2021-00171) con copias de Ley, adjunta los

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

siguientes documentos: Demanda Original, (1), Copia Simple de credencial de abogado, (4) Copias Simples de cédula de ciudadanía y certificado de votación, Certificado de Solvencia, Informe Pericial, Certificado de Defunción, Convenio de Pago, Detalle del Pago del Covenio. 27 de Enero del 2021.

25/01/2021 ACTA DE SORTEO

16:07:29

Recibido en la ciudad de Manta el día de hoy, lunes 25 de enero de 2021, a las 16:07, el proceso de Civil, Tipo de procedimiento: Ordinario por Asunto: Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, seguido por: Villamil Zambrano Mario Alberto, en contra de: Herederos Conocidos, Presuntos y Desconocidos del Causante Señor Jhonny Segundo Loor Rodriguez, Rita Asuncion Loor Vasquez, Johnny Ademar Loor Cardenas, Jessica Paola Loor Cardenas, Johnny Daniel Loor Loor, Johnny Segundo Loor Rodriguez.

Por sorteo de ley la competencia se radica en la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA, conformado por Juez(a): Abogado Mendoza Loor Placido Isaías. Secretaria(o): Mejia Flores Rocio Magdalena.

Proceso número: 13337-2021-00171 (1) Primera InstanciaAl que se adjunta los siguientes documentos:

- 1) PETICIÓN INICIAL (ORIGINAL)
- 2) CEDULA (1) FOJA.- (COPIA SIMPLE)
- 3) CREDENCIAL DE ABOGADO (1) FOJA.- (COPIA SIMPLE)
- 4) CERTIFICADO DE DEFUNCION (1) FOJA.- (COPIA SIMPLE)
- 5) CERTIFICADO DE SOLVENCIA (15) FOJAS.- (COPIA SIMPLE)
- 6) INFORME PERICIAL (16) FOJAS.- (ORIGINAL)
- 7) CONVENIO DE PAGO POR SERVICIO DE AGUA POTABLE (2) FOJAS.- (ORIGINAL)
- 8) CEDULAS (2) FOJAS.- (COPIA SIMPLE)

Total de fojas: 41sr. JORGE RENATO HEREDIA GALLARDO Responsable de sorteo